Forcap

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EMPLEO EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO- FORCAP
PROCESO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017
FECHA	OCTUBRE DE 2024

1. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su ARTICULO 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Este convenio se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, de reconocida experiencia e idoneidad, mediante convenios con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional en donde dice "El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo" que para el Distrito de Barrancabermeja se denomina PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 2024 – 2027, proyecto: "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"— Línea Estratégica: EMPLEO Y DERECHOS DE TODOS. en el Sector: TRABAJO - Programa Distrital: 3602. GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO, con el fin de desarrollar el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. A su vez la ley 489 de 1998, en su artículo 96 incorpora el concepto de asociación y apoyados en mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las activadas atribuidas a las entidades estatales.

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209 para el cumplimiento de los fines del estado. Para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala: "CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Bajo la anterior consideración legal, se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado, el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, permitiendo la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

Por otra parte, la doctrina jurisprudencial, contenida en sentencia C-671 de 1999, Magistrado Ponente Dr. Alfredo Beltrán Sierra, considera que este tipo de figura contractual, es un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

En este orden de ideas y bajo los lineamientos contenidos en los principios generales de la función administrativa se soportan jurídicamente los fundamentos que se tuvieron en cuenta para la realización del presente convenio.

Por otro lado, el artículo 355 de la Constitución Política señala: "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebraran contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de

interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

De otra parte, el artículo 96 de la ley 489 de 1998, prescribe:

"Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas partículas, mediante la celebración de convenio de ASOCIACIÓN o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funcione que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes".

En este sentido, el decreto 092 de 2017, reglamentó ia celebración de los convenios que se celebren con entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y entidades estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la ley 489 de 1998.

Cuando cumplan con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, a través de contratos de colaboración o contratos de interés público, y cuando sean para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, a través de convenios de asociación. Así las cosas, a los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades y funciones propias de las Entidades Estatales se les aplica el artículo 5 del mencionado decreto, en el que se indica que no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que comprometen la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Sin hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una entidad estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la entidad estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2° y están regidos por el artículo 96 de la ley 489 de 1998 y los artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente decreto.

Como advertimos, este tipo de convenios son celebrados para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de los particulares; por tanto, se encuentran regidos por las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en el estatuto de contratación, de acuerdo como claramente se consagra en el artículo 6 del decreto 092 de 2017.

De igual manera, dado que el decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del decreto 092 de 2017.

En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los documentos del proceso de que trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en la página web https://www.colombiacompra.gov.co. Colombia Compra Eficiente (SECOP II). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la entidad estatal, y esta surtir el trámite de publicación, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos".

La competencia y fundamento para adelantar el proceso de contratación directa de selección de entidad sin ánimo de lucro, para la suscripción de un CONVENIO DE ASOCIACIÓN para el desarrollo del objeto: **"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** con No. BPPID 20220680810002 y No BPIN 2021680810103.

El proyecto denominado **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Plan de Desarrollo del Distrito de Barrancabermeja 2024 - 2027"— Línea Estratégica: EMPLEO Y DERECHOS DE TODOS. en el Sector: TRABAJO - Programa Distrital: 3602. GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO.

Se establece en las siguientes disposiciones:

Artículos 209 inciso primero y 355 de la Constitución Política Nacional.

Ley 489 de 1998 en su artículo 96.

Decreto 092 del 2017, por medio del cual se reglamenta la contratación con entidades sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del art.355 de la Constitución Nacional.

Acuerdo 003 DE 2024: "Plan de Desarrollo del Distrito de Barrancabermeja" 2024-2027.

Decreto N°006 del 05 de enero del 2024, por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto de los funcionarios del nivel directivo asesor de la administración central del Distrito de Barrancabermeja.

Decreto número 125 del 30 de junio de 2015, Decreto número 146 del 28 de Julio de 2015, Decreto 286 del 15 de septiembre de 2016 y Decreto N°. 611 del 29 de diciembre de 2017 por medio del cual se precisan algunas disposiciones del manual de contratación del Municipio de Barrancabermeja.

Acuerdo 013 de 2020 "Mediante el cual se adopta la nueva estructura orgánica de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y se concede una autorización al Alcalde"

Decreto 0016 de 2021 Mediante el cual se implementa y reglamenta la estructura orgánica de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja adoptada mediante Acuerdo 013 de 2020, se definen los grupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dictan otras disposiciones.

Decreto 018 de 2021 por medio del cual se actualiza el manual específico de funciones y competencias laborales en relación con algunos empleos de libre nombramiento y remoción, a fin de implementar el acuerdo distrital 013 del 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se adapta la nueva estructura orgánica de la administración central del distrito de Barrancabermeja y se concede una autorización al alcalde.

LEY 1014 DE 2006, De fomento a la cultura del emprendimiento en la cual se indica:

ARTÍCULO 20. OBJETO DE LA LEY. *La presente ley tiene por objeto:*

d) Establecer mecanismos para el desarrollo de la cultura empresarial y el emprendimiento a través del fortalecimiento de un sistema público y la creación de una red de instrumentos de fomento productivo;
f) inducir el establecimiento de mejores condiciones de entorno institucional para la creación y operación de nuevas empresas;
g) Propender por el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, generando para ellas condiciones de competencia en igualdad de oportunidades, expandiendo la base productiva y su competitividad, capacidad emprendedora, para así liberar las potencialidades creativas de generar trabajo de mejor calidad, de aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo territorial más equilibrado y autónomo;
h) Promover y direccionar el desarrollo económico del país impulsando la actividad productiva a través de procesos de creación de empresas competentes, articuladas con las cadenas y clusters productivos reales relevantes para la región y con un alto nivel de planeación y visión a largo plazo;
i) Fortalecer los procesos empresariales que contribuyan al desarrollo local, regional y territorial. Las entidades públicas colombianas tienen un régimen de contratación reglado, es decir que para la celebración y ejecución de los contratos se deben observar los principios, procedimientos y disposiciones legales establecidas en la normatividad, en el caso nuestro están señaladas en la Ley 80 de 1993 "Estatuto General de Contratación de la Administración Pública", modificada por la Ley 1150 de 2007 y demás decretos reglamentarios.

Decreto 176 de 2021 Por medio del cual se establece el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados de libre nombramiento y remoción de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja, a fin de implementar el Acuerdo Distrital 013 del 14 de diciembre de 2020, mediante el cual se adopta la Nueva Estructura Orgánica de la Administración Central del Distrito de Barrancabermeja y se concede una Autorización al Alcalde.

Decreto 029 de 2021 Por medio del cual se delega en la Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento la administración, ejecución y ordenación del gasto del Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito para la generación de empresas y empleo del Municipio de Barrancabermeja FORCAP".

La Ley 80 de 1993 dispone que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad". Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. Actualmente el manejo de los convenios en las entidades estatales reviste una gran importancia, ya que a través de estos se consolidan alianzas con particulares u otras entidades públicas que les permiten a aquellas cumplir sus funciones y alcanzar los fines para los cuales fueron constituidas.

En este caso se trata de un acuerdo entre dos entes que se asocian con el interés de aunar esfuerzos para la ejecución de proyectos de interés común, teniendo como tal que el asociado debe ser una entidad sin ánimo de lucro, de reconocida idoneidad y experiencia en el DISTRITO, que se preocupe por el fomento, aumento de la cobertura, mejoramiento de la calidad, pertinencia y eficiencia de los beneficiarios de este proyecto del sector empresarial del DISTRITO de Barrancabermeja en pro del desarrollo de Barrancabermeja y de su entorno, que ha sido parte y ha ejecutado proyectos similares e iguales a satisfacción con la finalidad de fomentar el apoyo a programas del sector empresarial.

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA

EL PROCESO DIRECTO CONTEMPLADO EL ART. 5º DEL DECRETO 092 DEL 2017

El Decreto 092 del 2017 señala en el Art. 5 que la entidad estatal para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total de convenio Las etapas de proceso directo que se deben agotar son las siguientes:

2.1 Etapa de Planeación

Previo adelantar el procedimiento establecido en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 "Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política", debe desarrollarse una etapa previa de planeación, que permitirá conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

Para el efecto se deberá:

- Analizar la procedencia de esta contratación en los términos del Decreto 092 de 2017 y la ley 489 de 1998.
- Definir los mecanismos de mitigación de los riesgos encontrados.

2.2 Documentos del proceso

- Estudios y documentos previos:

Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el convenio y deben contener entre otros los siguientes elementos:

- La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.
- El objeto a contratar, con sus especificaciones y los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
- El valor estimado del convenio y la justificación del mismo.
- Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El bienestar para las personas económicamente activas (PEA), implica vivienda, vestido, alimentación, recreación; entre otros aspectos, solo se pueden lograr si cuentan con ingresos económicos que les permitan proyectarse en el futuro, como personas capaces de liderar un proyecto de vida, en el cual le saquen ventaja a esa condición de vulnerabilidad y la transformen en una oportunidad de crecimiento, sin embargo, es importante resaltar que actualmente el desempleo en Barrancabermeja va en aumento, pues la industria petrolera ha sido el principal motor de la economía local y desafortunadamente la no realización del proyecto de modernización de la refinería del Distrito ha generado un impacto fuerte sobre las empresas que venían consolidándose y generando empleo para la comunidad. Situación que se ha agravó con la pandemia declarada por la OMS, debido a los contagios a nivel mundial por el COVID-19, que ha afectado a Colombia y por supuesto al Distrito de Barrancabermeja.

Al respecto, Pierre-Olivier Gourinchas (2023), miembro del Fondo Monetario Internacional (FMI) comenta que, la recuperación económica mundial tras la pandemia y la invasión rusa de Ucrania prosigue, aunque gradualmente, donde economías como la de China que está rebotando con fuerza; las cadenas de suministro, mercados de energía y alimentos, entre otros, se están reactivando. No obstante, la importante y sincronizada contracción de la política monetaria llevada a cabo por la mayor parte de los bancos centrales debería comenzar a dar sus frutos y la inflación debería retroceder hacia los niveles fijados como meta. Sin embargo, aunque la inflación se está desacelerando poco a poco, el crecimiento económico se mantiene en niveles históricamente bajos y los riesgos financieros han aumentado. En Perspectivas de la economía mundial estudiamos un escenario en el que los bancos, frente a los crecientes costos de financiamiento y la necesidad de actuar con mayor prudencia, recortan aún más la concesión de préstamos. Esto llevó a una reducción adicional en el producto de 0,3%.

Esto, aparte de disminuir la mano de obra en las empresas, por los costos que genera para cada una de ellas la reactivación parcial de muchas empresas, ha obligado a muchas a recurrir al endeudamiento, mientras que a otras les han cerrado las puertas las entidades financieras en la búsqueda de un crédito para invertir en sus negocios y salir adelante. Por esta razón, se hace necesario que la Administración Distrital piense en invertir recursos en procesos de formación y capital de trabajo, que contribuyan a dinamizar la economía de la ciudad y dar un respiro a la comunidad, al generar nuevos bienes y servicios y en fortalecer a los micro y pequeños empresarios.

Ahora bien, el desarrollo social y económico del distrito no depende solamente de la Administración local, sino también del liderazgo que tengan sus habitantes para proyectar a la ciudad y generar calidad de vida para las familias que la conforman. Este proyecto, además de brindar un fortalecimiento a las micro y pequeñas empresas afectadas por la crisis económica que se ha venido prestando en los últimos años, promueve que las personas económicamente activas (PEA) y emprendedoras, encuentren nuevas formas para desarrollar con ingenio y creatividad acciones que fortalezcan sus unidades productivas, brindándoles la oportunidad de incorporarse a la vida productiva y empresarial. Esto genera una mejor condición de vida para sus familias. Igualmente, el desarrollar acciones que conduzcan a elevar los niveles de equidad social y potenciar las capacidades humanas, en especial, preparar a las personas para que cuenten con capacidad para implementar ideas emprendedoras, las cuales son compatibles con la búsqueda de un mayor desarrollo y crecimiento económico en la ciudad.

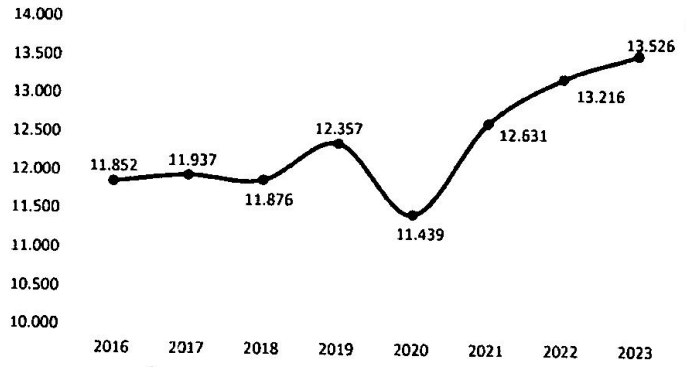
El tejido empresarial del Distrito de Barrancabermeja, ha venido realizando esfuerzos para su sostenibilidad, pese a que ha tenido que enfrentar en años anteriores situaciones del orden público y social, además de la pandemia del Covid -19, entre otras; cuya mayor afectación se reflejó en la reducción de las ventas en un 87%. De acuerdo con el documento denominado "TEJIDO EMPRESARIAL DE BARRANCABERMEJA 2023", publicado por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, para el año 2023 se registraron un total de 1.410 constituciones, evidenciando un descenso de -2%, reforzando el comportamiento que se ha venido presentando desde el año 2021.

DINÁMICA EMPRESARIAL EN LA REGIÓN

Comportamiento histórico. De acuerdo con el informe "Tejido Empresarial Magdalena Medio Santandereano 2023" publicado por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, para el año 2022 el recuento total de las empresas fue de 13.216 registros, un aumento de 4,63%, respecto a lo reportando en el 2021 con 12.631.

Como se puede observar en la gráfica 1, el comportamiento de las empresas vigentes, había sido constante entre el 2015 al 2018, mientras para el año 2019 se observaban signos de crecimiento económico, esto se vio afectado para el año 2020, año en el que tuvo lugar la problemática de salud pública a causa del COVID-19. Las ventas de los establecimientos disminuyeron drásticamente, y esto se evidencio en el stock de empresas (CCB, 2023).

Gráfica 1. Stock de empresas en la región



Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Luego de la pandemia del covid-19 en el 2020, la región ha reflejado un crecimiento constante en el número de empresas que operan en la región; al cierre del 2023 dicha variación alcanzó el 2,3% con respecto a lo registrado en el año anterior; cabe resaltar que la región posee el 12% de las empresas que se encuentran registradas y cuyo domicilio principal está dentro del departamento de Santander. Dentro de las municipalidades de la región, el distrito de Barrancabermeja posee el 60,3% de las empresas y reportó un crecimiento del 2,3%, cerrando el año con 8.162 registros o matriculas mercantiles, seguidamente se ubicaron los municipios de Sabana de Torres y Cimitarra con el 7,8% (1.050 registros) y 7,3% (982 registros) respectivamente (CCB, 2023).

Tamaño de las empresas. La clasificación del tamaño empresarial es a partir del decreto 957 de 2019, en el cual las empresas se clasifican de acuerdo con sus ingresos operacionales o ventas, teniendo en cuenta el valor de la UVT vigente para el año analizado, en este sentido y como siendo un factor predominante en la región más del 90% de los registros son microempresas, de esta manera para el año 2023 representaron un 96,1% del total de empresas y obtuvieron un incremento del 2,2% con respecto a lo evidenciado en el 2022 (CCB, 2023).

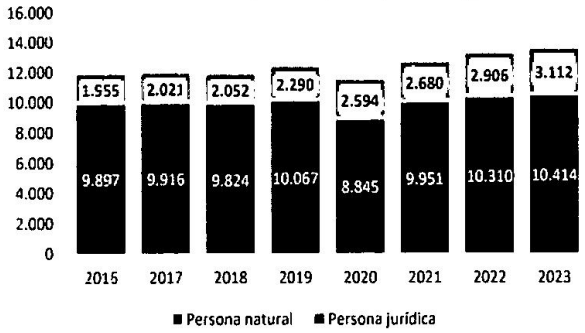
Tabla 1. Stock de empresas de la región por tamaño

Año	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Total
2016	11.249	493	92	18	11.852
2017	11.349	483	87	18	11.937
2018	11.290	478	91	17	11.876
2019	11.954	342	50	11	12.357
2020	10.987	383	55	14	11.439
2021	12.209	344	64	14	12.631
2022	12.725	388	78	25	13.216
2023	12.999	415	91	21	13.526

Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Organización jurídica de las empresas. En cuanto al tipo de organización, se puede apreciar que para la vigencia del 2023 las personas naturales representaron el 77 0% del total de empresas y las jurídicas el 23,0% restante, este hecho es explicado por la forma simple, rápida y oportuna en el registro mercantil, a su vez, los negocios de esta índole demandan poco capital y por ello los empresarios o comerciantes optan por esta modalidad para el registro formal de la unidad empresarial o comercial. Cabe resaltar que, al cierre del 2023, las personas jurídicas aumentaron 7,1% frente a lo reportado en el año anterior; esta cifra superó a las personas naturales las cuales tuvieron una variación del 1,0%, esto se viene presentando en los últimos años debido a los procesos de contratación que ha generado la industria petrolera como sector ancla donde incentiva la creación de negocios bajo la figura jurídica (CCB, 2023).

Gráfica 2. Stock de empresas por tipo de organización



Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Actividad económica. La estructura empresarial de la región refleja que existe una alta concentración de negocios o empresas del sector terciario (Comercio y servicios), el 42,9% desarrollan actividades de comercio al por menor y al por mayor y el 33,9% realizan actividades de servicios; por su parte, la industria ocupa el tercer lugar con el 9,6% del total de las empresas registradas seguido por la construcción con el 6,1%. En cuanto el sector primario, las unidades empresariales registradas que realizan actividades agrícolas y pecuarias agrupan el 3,4% y la minería tan solo representa el 0,5%. Es importante mencionar que para el año 2023, el sector primario (agropecuario y minero) reportó el mayor crecimiento (13,4%), acompañado por el sector industrial el cual registró un incremento del 4,6% y el sector servicios con un 2,1% (CCB, 2023).

Tabla 2. Stock de empresas por rama de actividad económica

Actividad económica	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Agropecuario	234	263	297	312	284	355	403	455
Minas	42	48	53	50	46	66	58	68
Industria	1.158	1.133	1.126	1.177	1.059	1.222	1.238	1.295
Suministro de electricidad	13	19	18	17	14	14	14	17
Distribución de agua	70	82	91	91	91	115	134	133
Construcción	951	909	845	839	755	822	813	827
Comercio	5.154	5.126	5.060	5.217	4.995	5.474	5.733	5.805
Transporte	418	400	382	437	504	469	483	487
Alojamiento y servicios de comida	1.460	1.627	1.727	1.856	1.513	1.775	1.865	1.925
Información y comunicaciones	256	248	248	248	208	222	219	220
Actividades financieras y de seguros	74	80	82	84	130	84	99	107
Actividades inmobiliarias	58	66	59	59	58	68	68	77
Actividades profesionales científicas y técnicas	612	600	555	557	502	571	607	611
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	337	327	325	382	377	417	472	468
Administración pública y defensa	4	3	2	2	4	3	2	5
Educación	139	138	148	141	118	132	137	148
Actividades de atención de la salud	251	230	230	223	177	201	216	215
Actividades artísticas y de entretenimiento	200	213	212	242	196	213	215	213
Otras actividades de servicios	421	425	420	423	410	408	439	450
Total	11.852	11.937	11.876	12.357	11.439	12.631	13.216	13.526

Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Empleos generados. La generación de empleo por parte de las empresas registradas va de acuerdo con el tamaño, esto se debe a su capacidad operativa el cual es el factor principal para la demanda laboral, en este sentido, se puede decir que el 99% de las empresas de la región generan entre 1 y 19 empleos, agrupándose en este renglón las MiPymes, el 1% restante lo comprenden algunas medianas empresas y las grandes que poseen una nómina entre 20 y más trabajadores (CCB, 2023).

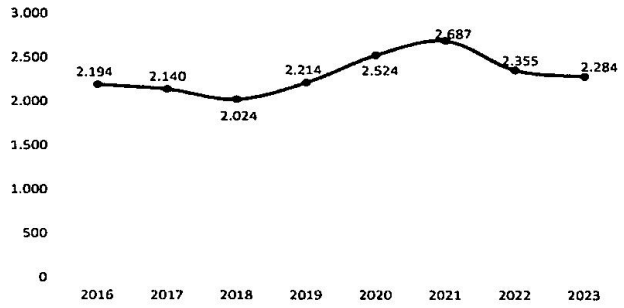
Tabla 3. Stock de empresas según número de empleos generados

Año	1-9 personas	10-19 personas	20-49 personas	50-249 personas	250 o + personas	Total
2016	11.765	57	23	6	1	11.852
2017	11.320	493	32	91	1	11.937
2018	11.623	159	67	26	1	11.876
2019	12.058	187	77	32	3	12.357
2020	11.099	223	93	23	1	11.439
2021	12.350	171	80	30	0	12.631
2022	12.909	181	89	34	3	13.216
2023	13.214	191	80	37	4	13.526

Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Número de nuevas empresas. Al describir la dinámica del emprendimiento se observa que, durante el 2023, la cantidad de nuevas empresas constituidas en la región suman 2.284 registros, reflejándose así un descenso del -3,0% comparado con el año anterior. La jornada electoral, la reducción de las actividades de exploración en la industria petrolera y las expectativas sobre el crecimiento económico durante el año, conllevaron a una mayor prudencia a la hora de constituir empresa o negocio en la región (CCB, 2023).

Gráfica 3. Número de nuevas empresas en la región



Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Nuevas empresas por tamaño. La tendencia de las nuevas empresas en la región muestra una concentración de microempresas; durante el período 2016-2023 estas en promedio representaron el 99,3% del total de las nuevas empresas que se crean anualmente en la región. Por su parte las pymes tan solo alcanzan a representar el 0,6% durante dicho período y el 0,1% restante lo poseen las empresas grandes, aunque cabe resaltar que solo se han creado 4 empresas grandes durante el período analizado (CCB, 2023).

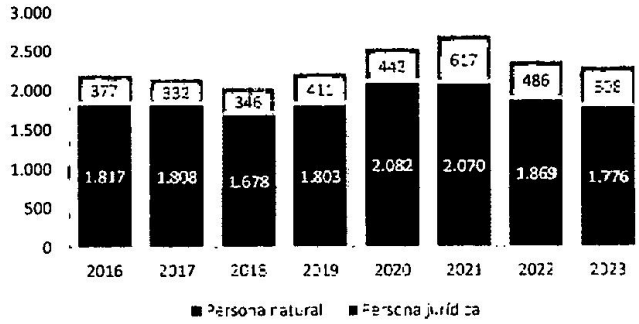
Tabla 4. Empresas creadas en la jurisdicción por tamaño

Año	Micro	Pequeña	Mediana	Grande	Total
2016	2.178	14	2	0	2.194
2017	2.130	10	0	0	2.140
2018	2.011	10	2	1	2.024
2019	2.199	12	1	2	2.214
2020	2.509	12	2	1	2.524
2021	2.663	23	1	0	2.687
2022	2.333	18	4	0	2.355
2023	2.278	4	2	0	2.284

Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Nuevas empresas por tipo de organización. En cuanto a la naturaleza de las nuevas empresas, se puede apreciar que para el 2023 el mayor porcentaje pertenece a personas naturales con un 77,8% y 22,2% restante son jurídicas. Esta última mostró un incremento del 4,5% con respecto al 2022, mientras que las personas naturales descendieron 5,0% (CCB, 2023).

Gráfica 4. Empresas creadas por tipo de organización



Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Nuevas empresas por actividad económica. Es evidente que el sector comercio posee el mayor número de las empresas creadas durante el período 2016-2023 dicho sector aporta en promedio al año el 40% de los negocios o empresas que se crean en la región; sin embargo, en los últimos 3 años el número de registros ha venido descendiendo tan solo en el 2023 el sector registró una caída del 6,0% frente a lo registrado en el año anterior, hecho que es explicado por la caída de la demanda local teniendo en cuenta que la oferta de estos nuevos negocios esta destinadas el mercado local. Contrario a lo anterior, la industria junto con el sector de la construcción reflejó un crecimiento del 3,7% y 6,7% respectivamente al cierre del 2023, sumado a esto, el sector agropecuario cerro el año con una variación considerable del 12,9%. Teniendo en cuenta lo anterior, el sector agropecuario tiene una alta incidencia en la economía de la región, sin embargo, la contracción de las actividades de la industria petrolera en el 2023 hizo que la demanda interna perda poder adquisitivo debido a la disminución de la generación del empleo en los otros sectores que tienen relación comercial con esta industria y por ende la estimulación en la creación de micronegocios o pequeñas empresas que dependen de la demanda interna si vio afectada (CCB, 2023).

Tabla 5. Empresas creadas por actividad económica

Actividad económica	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Agropecuario	51	55	37	57	54	92	85	96
Minas	8	8	6	6	8	22	10	5
Industria	210	183	159	182	245	272	189	196
Suministro de electricidad	2	6	2	3	1	4	2	2
Distribución de agua	20	19	14	21	15	31	20	20
Construcción	156	117	109	96	101	107	80	96
Comercio	887	882	790	868	1131	1074	1002	942
Transporte	58	54	50	85	133	95	83	106
Alojamiento y servicios de comida	316	428	445	474	378	504	424	435
Información y comunicaciones	52	41	43	45	34	40	31	25
Actividades financieras y de seguros	12	17	11	11	17	19	21	15
Actividades inmobiliarias	9	10	3	6	9	11	12	8
Actividades profesionales científicas y técnicas	144	95	87	88	108	123	101	87
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	76	54	48	103	92	107	100	84
Administración pública y defensa	1	0	1	1	0	1	2	2
Educación	25	20	27	10	15	24	15	22
Actividades de atención de la salud	30	21	35	23	21	25	20	15
Actividades artísticas y de entretenimiento	58	50	73	72	52	52	47	43
Otras actividades de servicios	89	77	75	66	122	84	85	74
Total	2.154	2.140	2.024	2.214	2.524	2.687	2.355	2.284

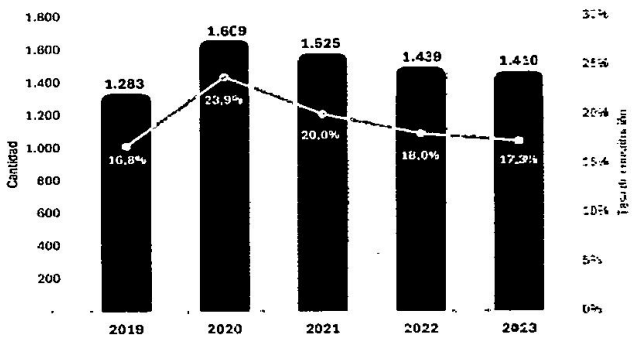
Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Tasa de supervivencia. Tomando como base el año 2018 para determinar la tasa de supervivencia, se evidencia que durante el periodo 2019-2023, esta alcanzó un promedio de 44,0%. las empresas se mantienen por un periodo de 3 años, lo que se evidencia en la tasa del año 2023 la cual fue de 32,4% que equivale a un total de 656 empresas. (CCB 2023).

DINAMICA EMPRESARIAL EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA - 2023

Comportamiento de las nuevas empresas. De acuerdo con el documento denominado "TEJIDO EMPRESARIAL DE BARRANCABERMEJA 2023", publicado por la Cámara de Comercio de Barrancabermeja para el año 2023 se registraron un total de 1.410 constituciones, evidenciando un descenso de -2%, reforzando el comportamiento que se ha venido presentando desde el año 2021. En cuanto a la tasa de constitución, la cual está estrictamente relacionada con la cantidad de matrículas y las empresas en stock se observa que también presenta comportamientos negativos, con un descenso marginal de 0,7pp, pasando de 18% en el 2022 a 17,3% para el año 2023.

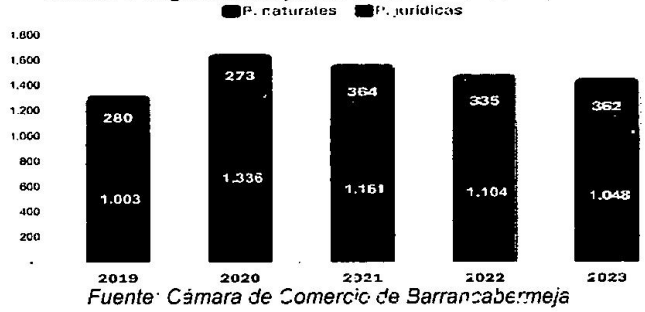
Gráfica 5. Nuevas empresas y tasa de constitución



Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Organización jurídica de las nuevas empresas. La organización jurídica que predomina en Barrancabermeja es la creación de empresa como persona natural con un porcentaje del 74% para el año 2023. Esto se debe a la facilidad en el proceso de apertura y la poca documentación que se requiere para ello. Por otro lado, la creación de empresa a través de persona jurídica representa el 26%. En este caso, se evidencia un aumento en las personas jurídicas del 8% y una disminución del 5% en las personas naturales (CCB, 2023).

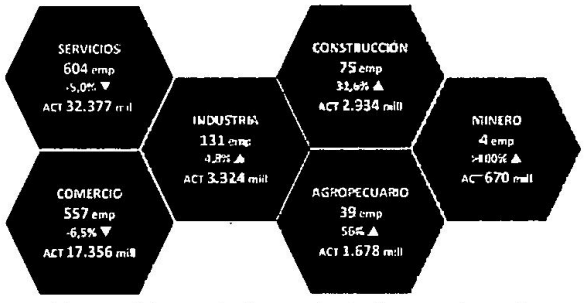
Gráfica 6. Organización jurídica de las nuevas empresas



Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Actividad económica de las nuevas empresas. En cuanto a la actividad económica, los servicios y comercio lideraron la creación de empresas en el 2023, con 604 y 557 nuevas empresas respectivamente. Sin embargo, ambas actividades experimentaron una diminución en comparación con el 2022. (CCB, 2023).

Gráfica 7. Actividad económica

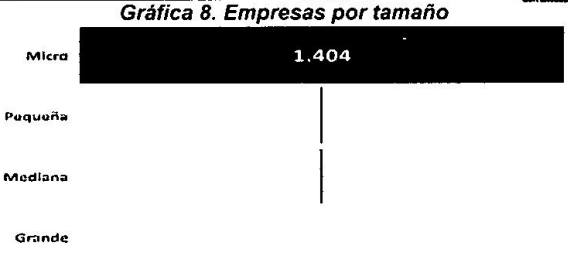


Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Empresas por tamaño. Las nuevas empresas tienen una característica muy particular el 99,6% de estas son microempresas.

Esta clasificación se basa en el Decreto 957 de 2019, el cual establece la clasificación del tamaño empresarial a partir de los ingresos por ventas y la actividad económica que desarrollan (CCB, 2023).

Gráfica 8. Empresas por tamaño

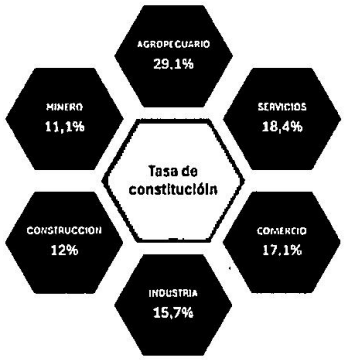


Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Tasa de constitución por actividad económica. El análisis de la tasa de constitución por actividad económica en 2023 revela un panorama inesperado: el sector agropecuario lidera con una tasa del 29,1% superando a los sectores tradicionales de comercio (17,1%) y servicios (18,4%).

Esta tendencia es inusual, ya que el sector agropecuario no suele tener la tasa de constitución más alta, en general, los sectores comercio y servicios son los que más empresas nuevas generan debido a su dinamismo y facilidad de entrada en la economía (CCB, 2023).

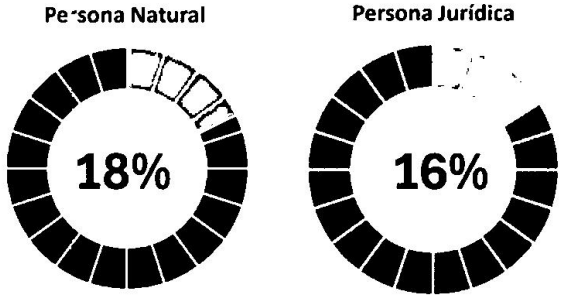
Gráfica 9. Tasa de constitución por actividad económica



Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Tasa de constitución por tipo de organización. Para el caso del tipo de organización jurídica la tasa de constitución entre la creación de empresas por persona natural y persona jurídica es más alta en este caso para el primer tipo, en un 18%, y por otro lado para las personas jurídicas 16% (CCB, 2023).

Gráfica 10. Tasa de constitución por tipo de organización



Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

Registro de empresas que cierran operaciones. Con respecto a las empresas cancelas, la Cámara de Comercio de Barrancabermeja, sostiene que de las empresas que han cancelado su registro mercantil han evidenciado un aumento de 6,9% respecto del año anterior, pasando de 678 en el 2022 a 725 en el 2023. La tasa de cancelación también presentó una variación, pero en este caso una variación marginal del 0,38pp, llegando a una tasa de mortalidad empresarial del 8,88%.

Estos aumentos son aspectos negativos para el tejido empresarial debido a que se espera que las cancelaciones disminuyan gradualmente.

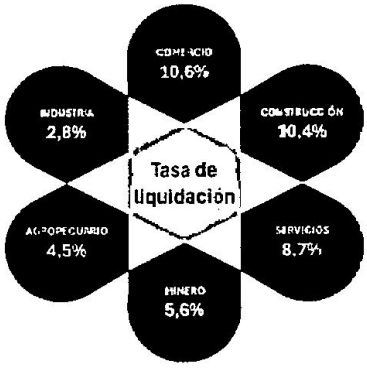
Teniendo en cuenta que el mayor porcentaje de las empresas en la ciudad son personas naturales asimismo el mayor porcentaje de empresas canceladas representa un 85% del total de cancelaciones (725), mientras que las empresas jurídicas alcanzan el 15%.

La distribución por actividad económica continúa siendo comercio quien tiene la mayor cantidad de empresas canceladas con 345 y una variación de 14,2% respecto al año anterior, servicios igualmente tiene una alta cantidad de empresas canceladas con 284 registros y un aumento del 1.1%, el top 3 de actividades económicas o cierra industria con un total de 65 empresas canceladas y una variación de 14% respecto al año anterior; actividades como construcción, agropecuario y minero suman 31 registros cancelados.

El 99% de las empresas canceladas son microempresas, con un total de 716 registros, en cuanto a las pequeñas, medianas y grandes, representan el 1% restante. Las empresas con un gran músculo financiero están mejor preparadas para enfrentar crisis económicas y/o eventos imprevistos, aquellas empresas que evidencian una solidez económica, en muchos casos tienen mayor acceso a financiamiento o rescates económicos, es por lo que estas empresas representan pequeños porcentajes.

La tasa de liquidación o mortalidad empresarial hace referencia al porcentaje de empresas del stock que han cancelado su registro mercantil en el año analizado, actualmente la tasa de liquidación de las diferentes actividades económicas del distrito tiene en primer lugar al sector comercio con una tasa de 10,6%, esto se puede inferir del hecho de que esta actividad económica, evidencio la mayor cantidad de liquidaciones (CCB, 2023).

Gráfica 11. Tasa de liquidación actividad económica



Fuente: Cámara de Comercio de Barrancabermeja

En un contexto general, la ciudad se encuentra en un estado de desaceleración económica, teniendo como factores principales: la disminución en la creación de empresas, el aumento en las liquidaciones empresariales y la construcción en la inversión privada. La actividad empresarial se contrajo debido a la situación de incertidumbre, pues el año anterior se llevaron a cabo las elecciones regionales. Se prevé que en los años siguientes aumente la confianza empresarial, lo que estimulará la inversión en la ciudad. Esto se traducirá en un aumento en la creación de empresas y una disminución en el desempleo, lo que a su vez dinamizará la economía de la ciudad.

Por lo anterior el Distrito de Barrancabermeja a través del Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito – FORCAP-, desde la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento, adelanta diversos procesos a favor de la población menos favorecida y vulnerables con iniciativas emprendedoras, en áreas de contribuir con el mejoramiento de su calidad de vida.

En ese sentido, con este programa de capacitación teórico-práctica, acompañado de la entrega de incentivos en especie para inversión en capital de trabajo o plan semilla, se apoyan y fortalecen las iniciativas productivas o emprendimientos, toda vez que, a través del desarrollo de habilidades y conocimientos en aspectos empresariales, se gestan iniciativas de emprendimientos independientes y sostenibles en el tiempo permitiendo mejorar las condiciones socioeconómicas y culturales del entorno.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

Las actividades a desarrollar con el presente proyecto son las siguientes:

1. **<u>Fortalecimiento a vendedores informales por reubicación definitiva en el Mercado Pesquero</u>**

La Secretaría de Espacio Público y Control Urbano, en el marco del proceso de reubicación y recuperación del Espacio Público, con el apoyo del FORCAP, realizó la caracterización a 119 vendedores beneficiarios de proyecto Mercado Pesquero, durante los meses de julio y agosto de 2024. Posteriormente, la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano remitió oficio a la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento, de fecha 03 de septiembre de 2024, con la relación

de las personas elegibles a reubicar en los locales del edificio Mercado Pesquero, con el propósito de que le sea asignado un fortalecimiento por parte del FORCAP, según lo establecido en el Decreto 0204 de 2022. Esta relación se establece de la siguiente manera:

a. **ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS O REINVENTADAS.** Estas actividades corresponden a beneficiarios que comercializaban la venta de licores o que cambiaron su actividad por motivos de salud, se relacionan **nueve (09)** beneficiarios.

b. **ACTIVIDADES RELACIONADOS CON CAFETERÍAS O PREPARACIÓN DE COMIDAS SEMI CALIENTES.** Se relacionan **nueve (09)** beneficiarios.

c. **RESTAURANTES.** Preparación de comida en el lugar. Se relacionan **ocho (08)** beneficiarios.

d. **VENDEDORES DE TUBERCULOS.** Venta de productos vegetales como raíces y verduras. Se relacionan **doce (12)** beneficiarios.

e. **ARROLLADORES DE PESCADO.** Descamado, destripado y arrollo de pescado. Se relacionan **veintisiete (27)** beneficiarios.

f. **VENDEDORES DE PESCADO.** Venta de pescado crudo. Se relacionas **cincuenta y cuatro (54)** beneficiarios

NOTA: *La relación de los emprendimientos a beneficiar y el tipo de negocio a fortalecer, podrá ser consultado por autoridad competente en el resumen ejecutivo, no se anexa en el presente estudio previo por tratarse de información personal.*

2. **Fortalecimiento de vendedores informales beneficiarios de parques *7. parques *5, calle 49 y otros**

El día 09 de septiembre de 2024, la Secretaría de Espacio Público y Control Urbano radicó oficio ante la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento, solicitando el fortalecimiento para cuarenta y un (41) beneficiarios como resultado del proceso de reubicación de vendedores informales adelantado por la Secretaria de Espacio Público y Control Urbano del Distrito de Barrancabermeja, los cuales resultaron elegibles y por lo tanto se requieren reciban el fortalecimiento por parte del FORCAP según lo establecido en el Decreto 0204 de 2022.

Esta relación se establece de la siguiente manera:

a. **MODULOS PARQUES *7.** Parques Uribe Uribe y El Castillo. **Tres (03)** beneficiarios

b. **MODULOS PARQUES*5.** Pasques Primero de Mayo, Caminos de San Silvestre y Santa Ana. **Seis (06)** beneficiarios.

c. **MODULOS OTROS PARQUES.** Parques Santander, Calle 49 y Calle Centenario. **Siete (07)** beneficiarios.

d. **ORGANIZACIÓN DE VENDEDORES INFORMALES EN EL ESPACIO PUBLICO**, A TRAVES DE LA FIGURA JURIDICA AUTORIZACION DE VENTA EN ESPACIO PUBLICO "AVEP" CALLE 49. **Diez (10)** beneficiarios.

e. **ORGANIZACIÓN DE VENDEDORES INFORMALES EN EL ESPACIO PUBLICO**, A TRAVES DE LA FIGURA JURIDICA AUTORIZACION DE VENTA EN ESPACIO PUBLICO "AVEP" EN PARQUES. El Castillo, Santa Ana y Santander. **Quince (15)** beneficiarios.

NOTA: *La relación de las* personas y el tipo de negocio a fortalecer, *podrá ser consultado por autoridad competente en el resumen ejecutivo, no se anexa en el presente estudio previo por tratarse de información personal.*

3. **Fortalecimiento a emprendedores ganadores del emprendetE del programa Ruta E**

Desde la secretaria Empleo, Empresa y Emprendimiento se implementó la estrategia de Ruta E, la cual nace en el año 2022 y cuyo objetivo es realizar acompañamiento técnico a emprendedores de Barrancabermeja para la creación de un modelo de negocio viable, sostenible e innovador, con la población del distrito de Barrancabermeja. Este proceso inicia con una convocatoria abierta, publicada por la página oficial de la alcaldía, en Facebook, para que los emprendedores en etapa inicial y comunidad en general que deseen acceder al programa se inscriban. Esta estrategia va dirigida a emprendedores en fase inicial (con solo la idea de negocio) o emprendedores en fase intermedia (emprendimientos ya funcionando hasta con 5 años de creación), inicia con el proceso de Pre-Incubación (definición del modelo de negocio y la formulación del plan de negocio), Incubación (acompañamiento técnico en la puesta en marcha) y finaliza con el EmprendetE.

Teniendo en cuenta el informe presentado por el líder del programa Ruta E del grupo de Emprendimiento de la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento, el día 03 de septiembre de 2024, la ruta E que finalizó en dos etapas un primer pitch denominado EmprendetE que se realizó en el auditorio del Centro Popular Comercial (CPC), donde se invitó a un empresario y un funcionario del SENA para que fueran los jurados el señor OSCAR CABALLERO funcionario del fondo emprender del SENA y OSCAR PRADA empresario de WUOF (Ganador de la primera versión realizada en el año 2022),

ellos eligieron 15 finalistas de ese pitch basados en una herramienta perteneciente al programa Ruta E que evalúa el factor de innovación, la escalabilidad, el potencial de aceptación en el mercado, la capacidad de generar empleo entre otros, los cuales los 10 emprendedores con mayor puntaje pasaron a la siguiente etapa y se prepararon para presentar un segundo pitch final, que se realizó el día 21 de junio en el auditorio del Hotel Millenium, donde los jurados fueron el empresario MAURICIO BARON, JHON BLERT empresario y concejal de Barrancabermeja y LILIANA DOMINGUEZ, gerente de producción de MADOCO, en ese segundo Pitch los emprendedores hicieron nuevamente su presentación ante el jurado mencionado los cuales eligieron a los tres primeros con mayor puntaje en la evaluación, donde se obtuvieron los siguientes resultados:

• Primer puesto: con un valor de Quince Millones de Pesos ($15.000.000).

• Segundo puesto: con un valor de Diez de Millones de Pesos ($10.000.000).

• Tercer puesto con un valor de Siete Millones de Pesos ($7.000.000).

• El cuarto lugar estuvo conformado por siete (7) emprendedores ganadores. Todos ellos tuvieron un premio de Cuatro Millones de Pesos ($4.000.000) cada uno.

En total, los montos asignados ascienden a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE ($60.000.000). La premiación se llevará a cabo mediante la entrega de incentivos EN ESPECIE, para plan semilla o capital de trabajo.

NOTA: *La relación de beneficiarios a fortalecer de acuerdo a esta actividad, podrá ser consultado por autoridad competente en el resumen ejecutivo, no se anexa en el presente estudio previo por tratarse de información personal.*

Finalmente, para el funcionamiento de todas las anteriores iniciativas productivas descritas, el gobierno local, brindará apoyo mediante capacitaciones, materia prima, elementos, herramientas para implementar y fortalecer a ciento setenta (170) emprendedores, igualmente se brindará asistencia técnica, acompañamiento, supervisión con el fin de asegurar los esfuerzos del gobierno local en la consecución de la meta de apoyar la disciplina de emprendimiento en las familias para su mejoramiento de la calidad de vida.

El fortalecimiento económico en especie a los ciento setenta (170) emprendedores, beneficiados, se hará de conformidad con un análisis, verificación y caracterización previamente realizado, mediante la entrega de capital semilla (recursos de capitalización en materiales, maquinaria e insumos), por valor el dispuesto en el presupuesto oficial. Las compras se definen a partir del plan de inversión acordado con cada beneficiario, los cuales se asignan de acuerdo a las necesidades identificadas por cada uno de los planes de negocio viabilizados.

De esta manera se busca apoyar la actividad económica del sector empresarial de la ciudad, con estrategias que permitan el mejoramiento de las competencias de los empresarios y las condiciones de sus negocios, promoviendo el aumento de los ingresos, para potenciar con mayor contundencia en acciones de inversión social que promuevan el disfrute de unas mejores condiciones de vida. Tales estrategias están encaminadas al fomento y fortalecimiento empresarial, mediante la generación nuevas iniciativas productivas o comerciales (emprendimientos), apoyar a las unidades productivas actuales y fortalecer las micro y pequeñas empresas locales, para la generación de empleo e ingresos.

El Distrito de Barrancabermeja, como entidad territorial fundamental del Estado, de conformidad al artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley.

En desarrollo de lo anterior, el artículo 1 de la Ley 136 de 1994, establece que el Municipio como entidad fundamental tiene como finalidad "el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio". En esa misma Ley, consagran en su artículo 3 modificado por la ley 1551 de 2012, entre otras, como funciones del municipio: *1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. (...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. (...) 6. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley. (...) 11. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.* En concordancia con lo anterior, el artículo 91 de la ley 136 de 1994 Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. Ordena como funciones del Alcalde entre otras: *(...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...) f) Con relación con la Prosperidad Integral de su región. (...) 2. Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de 1991, la función administrativa del Estado y sus entidades debe estar al servicio de los intereses generales, así como al servicio de las ciudadanías, por lo que sus funciones y actividades deben desarrollar de manera directa los fines esenciales que le son aplicables en los términos previstos en el artículo 2 ibidem que dispone que, *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar*

la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: *"Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el **progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio**, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."* (Negrita y Subrayado fuera de texto).

Así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica de la administración el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

Que como ya se mencionó, la entidad territorial debe observar y cumplir los fines del estado conforme lo consagra el artículo 2 de la Constitución Política Nacional de Colombia, mencionado en el párrafo anterior.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012. Ordena como funciones del Alcalde entre otras: *(...) d) En relación con la Administración Municipal: 1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente. (...) f) Con relación con la Prosperidad Integral de su región. (...) 2. Impulsar el crecimiento económico, la sostenibilidad fiscal, la equidad social y la sostenibilidad ambiental, para garantizar adecuadas condiciones de vida de la población.*

Es así, que el alcalde de Barrancabermeja tiene la facultad como representante legal del Municipio de Barrancabermeja, de conformidad con el artículo 84 de la ley 136 de 1994; y la autorización para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo; de conformidad con el numeral 3° del artículo 313 de la Constitución Política de Colombia.

En este sentido nos encontramos que mediante *ACTO LEGISLATIVO 01 DE 2019 (Julio 11) se otorgó la Categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al municipio de Barrancabermeja en el departamento de Santander,* Por tanto, el Alcalde Distrital de Barrancabermeja el día 09 de agosto de 2019 expidió el Decreto 300 por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio y en donde se estableció como misión del Distrito: afianzar el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. la Administración central de Barrancabermeja se desarrolla conforme a los principios de la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia, con el fin de atender las competencias legales inherentes al Distrito y particularmente para:

-Orientar su gestión al bienestar y desarrollo de los habitantes de su territorio sin discriminación alguna, considerando sus particularidades culturales y económicas, con énfasis en los más pobres y vulnerables
- Efectuar la asignación de recursos basados en criterios de prioridad, equidad, solidaridad y desarrollo sostenible (..). - Prestar los servicios que son de su competencia. (...) entre otras. De la misma manera a través del Acuerdo No. 013 de 2020 se incorporó la creación de siete nuevas Secretarías de Despacho (como lo es la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento, antes Secretaría de Desarrollo Económico y Social) y tres Subsecretarías, el cambio de denominación de la Secretaría de Gobierno y el cambio de denominación de la Oficina Asesora Jurídica que en adelante será una Secretaría de Despacho, todo esto, para responder a las actuales necesidades de la población y la administración pública.

Que se expidió el Decreto 300 de fecha 09 de agosto de 2019, por medio el cual se realizan acciones tendientes al cumplimiento del acto legislativo 01 de fecha 11 de julio "Por el cual se otorga la categoría de Distrito Especial Portuario, Biodiverso, Industrial y Turístico al Municipio de Barrancabermeja en el Departamento de Santander."

Que mediante Decreto N° 006 del 05 de enero del 2024, el señor alcalde delegó la facultad para contratar y ordenar el gasto en los funcionarios del nivel directivo asesor de la administración central del Distrito de Barrancabermeja

Que el artículo 355 inciso final de la Constitución Política, establece que el gobierno en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá con los recursos de los respectivos presupuestos celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo. Este artículo de la Constitución Nacional fue reglamentado por la Ley 489 de 1998 y el Decreto 092 de 2017, permitiendo que las entidades públicas celebren contratos con particulares y/o entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y experiencia, para el cumplimiento de las funciones propias de los entes territoriales o desarrollar actividades de interés público.

Ahora bien, por medio del Decreto N° 016 del 22 de enero de 2021, Barrancabermeja adoptado mediante Acuerdo 013 de 2020 mediante el cual se definieron los grupos y subgrupos de trabajo que integran algunas dependencias y se dictan otras

disposiciones, se consagró la misión de la Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento- FORCAP; siendo la de: contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población del Distrito, impulsando la sostenibilidad del sector económico, local, así como potencializando, organizando y articulando los procesos productivos y de comercialización, apoyo a la generación de una cultura empresarial moderna y basada en nuevas tecnologías, estimulando la creación de fuentes de empleo, la incorporación de tecnologías limpias de producción, el aprovechamiento de las ventajas competitivas y comparativas, la promoción de formas asociativas de producción rentables y autogestionarias.

De igual forma; se establece su carácter funcional en las siguientes:

FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE EMPLEO, EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO

1. Diagnosticar y establecer las fortalezas y debilidades, en coordinación con la Secretaria de Planeación de la realidad socioeconómica y de mercado de los sectores productivos y de comercialización de bienes y servicios instalados en el Distrito y de la factibilidad de inversión, para diseñar los planes y programas sectoriales que deba adoptar la Administración Distrital según el ámbito de sus competencias.

2. Propiciar el establecimiento y fortalecimiento de actividades industriales, mineras, de medio ambiente, trasportes telecomunicaciones, ciencia e innovación tecnológica, creando los espacios y condiciones necesarias para la inversión nacional y/o extranjera que permita el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

3. **Promover, incentivar y fortalecer la generación de fuentes de empleo productivo y de mejoramiento socioeconómico de la población, acogiendo los enfoques de género, generacionales, étnicos y de vulnerabilidad, mediante procesos de apoyo, asesoría, capacitación y organización comunitaria y solidaria, tendiente a fortalecerlas para la autogestión, autonomía y búsqueda del desarrollo sostenible**. (Negrita y subrayado fuera de texto).

4. **Promover y gestionar con el sector público y privado a nivel local, regional, departamental, nacional e internacional la consecución de fondos, bienes, capacitación, asesoría y transferencia de tecnología que contribuya al logro de los objetivos encomendados a la Secretaria.** (Negrita y subrayado fuera de texto).

5. Realizar estudios y análisis de mercados y proponer estrategias de acción y las alternativas que contribuyan a generar espacios de comercialización de productos en relaciones de equidad entre productor y consumidor

6. Desarrollar, promover, coordinar y gestionar con el sector financiero público, privado y asociativo, la conformación de capitales técnicos para la inversión, de líneas de crédito de fomento, en especial para las pequeñas y medianas empresas.

7. Diseñar y fomentar, en asocio con la Secretaria de Interior, el fortalecimiento de comunidades organizadas para desarrollar programas de producción asociativa o de economía solidaria como estrategia para generar bienestar a la comunidad y ofrecer alternativas frente informalidad y a las ofertas ilegales que deterioran la seguridad del Distrito.

8. **Imprentar planes y programas que promuevan el desarrollo del empleo, empresa y el emprendimiento en el Distrito, a través de estrategias tales como los centros de emprendimiento.** (Negrita y subrayado fuera de texto).

9. Generar políticas públicas, dirigidas a pequeñas, medianas y grandes empresas locales.

10. Elaborar técnicamente los proyectos relativos a la misión de la Secretaría, inscribirlos en el Banco de Proyectos Distrital, y en coordinación con la Secretaría de Planeación del Distrito inscribirlos ante el Departamento, la Nación y Unidades de Cofinanciación.

11. Preparar los proyectos de Acuerdo relativos a la misión de la Secretaría, los proyectos de Decreto que deban dictarse en ejercicio de las atribuciones del Alcalde y liderar la ejecución de las decisiones y órdenes del mismo.

12. **Brindar acompañamiento a las dependencias de la Administración en la formulación y ejecución de rutas de emprendimiento que deban desarrollarse para atender a los distintos sectores poblacionales.**

(Negrita y subrayado fuera de texto).

Revisadas las funciones asignadas a esta Secretaria se observa, que es la dependencia llamada a llevar a cabo procesos de formación y capacitación, determinada de la siguiente manera: *"Promover, incentivar y fortalecer la generación de fuentes de empleo productivo y de mejoramiento socioeconómico de la población, acogiendo los enfoques de género, generacionales, étnicos y de vulnerabilidad, mediante procesos de apoyo, asesoría, capacitación y organización comunitaria y solidaria, tendiente a fortalecerlas para la autogestión, autonomía y búsqueda del desarrollo sostenible"*

Cabe resaltar que la Administración Municipal (hoy Distrito Especial), a través del Acuerdo 045 de 1999 crea el Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito para la Generación de Empresa y Empleo – FORCAP, el cual en el articulo

primero expresa "Crease el FONDO ROTATORIO DE FOMENTO, CAPACITACIÓN Y CRÉDITO PARA LA GENERACIÓN DE EMPRESA Y EMPLEO DEL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA, cuya naturaleza se constituye como una cuenta especial, mediante el cual se busca financiar programas para el emprendimiento y crecimiento empresarial de la ciudad, con ideas y planes de negocios sostenibles en el tiempo, asignar recursos rotatorios para el fomento, capacitación y otorgar crédito a las actividades empresariales de todas las áreas económicas especialmente a aquellas orientadas al desarrollo de los procesos productivos y en general a fortalecer, apoyar e impulsar la cultura del emprendimiento empresarial, contribuyendo de esta forma al mejoramiento de la calidad de vida de la población Barranqueña.

Así mismo, mediante Decreto 029 del 26 de enero de 2021, el Alcalde Distrital delegó la función de administrar, ejecutar y ordenar el gasto y el pago del Fondo Rotatorio de Fomento, Capacitación y Crédito para la Generación de Empresa y Empleo – FORCAP a la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento, siendo esta dependencia la responsable de adelantar los procesos contractuales del FORCAP.

Es importante precisar que con la ejecución de estas actividades de formación y capacitación la Secretaría de Empleo, Empresa y emprendimiento- FORCAP igualmente da cumplimiento a las siguientes metas contenidas dentro del Plan de Desarrollo: **META DE PRODUCTO 1.5.1:** ***"Apoyar financieramente a quinientos veinte (520) planes de negocios con enfoque diferencial para el emprendimiento".***

Así las cosas; la Administración Distrital a través de la Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento; fortalece los diferentes sectores poblacionales, apoyando los emprendimientos que se generen en el Distrito de Barrancabermeja.

En este sentido, atendiendo la misión de la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento- FORCAP del Distrito de Barrancabermeja; direccionada hacia la generación de estrategias, acciones y actividades que permitan Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de la población Distrito, impulsando la sostenibilidad del sector económico local, así como potencializando, organizando y articulando los procesos productivos y de comercialización, apoyo a la generación de una cultura empresarial moderna y basada en nuevas tecnologías, estimulando la creación de fuentes de empleo, la incorporación de tecnologías limpias de producción, el aprovechamiento de las ventajas competitivas y comparativas, la promoción de formas asociativas de producción rentables y autogestionarias.

Por lo anterior y en aras de dar cumplimiento a los principios de economía, eficiencia y eficacia administrativa se determinó que por competencia funcional fundamentada en el Decreto N°006 del 05 de enero del 2024, *"por medio del cual se delega la facultad para contratar y ordenar el gasto de los funcionarios del nivel directivo asesor de la administración central del Distrito de Barrancabermeja"*, y en virtud a que el proyecto pertenece a la citada dependencia, es esta quien procederá a fundamentar la necesidad de ejecutar el proyecto que se fundamenta en el presente estudio.

En este sentido, como ya se mencionó, es la Secretaría de Empleo Empresa y Emprendimiento como Administradora y ejecutora del gasto y pago del Fondo Rotatorio de Fomento Capacitación y Crédito quien ostenta el deber funcional de ejecutar el proyecto de inversión de conformidad con los lineamientos contemplados en el Decreto Distrital 0238 de 2021, Decreto 125 del 30 de junio del 2015 modificado por los Decretos 146 del 2015 y el 027 de 2018, (manual de contratación), el Decreto Distrital No. 176 de 2021, Decreto Distrital No. 0358 de 2021 y Decreto 029 del 26 de enero de 2021.

Por consiguiente, la administración Distrital, en aras de garantizar los aspectos referenciados, y consciente de que no cuenta con los recursos técnicos, logísticos humanos y medios necesarios para realizar las actividades y acciones que se requiere para desarrollo del objeto y alcance elabora el proyecto denominado: **"APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**, con No BPFID 20220680810002 y No BPIN 2021680310103, el cual se encuentra enmarcado dentro del Plan de Desarrollo Municipal **"Plan de Desarrollo del Distrito de Barrancabermeja 2024 - 2027"**– Línea Estratégica: EMPLEO Y DERECHOS DE TODOS. en el Sector: TRABAJO - Programa Distrital: 3602. GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO. con el fin de desarrollar el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".**

En este sentido la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio FUNDESMAG, ha sido la única entidad sin ánimo de lucro en manifestar su interés en comprometer recursos en un porcentaje de 30% para la ejecución del presente proyecto a fin de dar cumplimiento a su objeto social y contribuir con la Administración pública en el mejoramiento de las condiciones de vida de las familias Barranqueñas.

Cabe resaltar que la Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento realizó invitación a 3 entidades de reconocida idoneidad y experiencia en la ejecución de proyectos de emprendimiento para el fortalecimiento empresarial mediante la realización de talleres de formación empresarial y acompañamiento para la elaboración de planes de inversión para la asignación o entrega de incentivos en especie para capital de trabajo o plan semilla; estas fueron: CORPORACION CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES – CER. FUNDESMAG y FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE, de las cuales la única que manifestó interés en comprometer recursos fue como ya se mencionó fue la Fundación FUNDESMAG.

Reportada la necesidad anterior, la existencia del proyecto de inversión tendiente a su satisfacción y la disponibilidad de los recursos en esta vigencia para su contratación, se cuenta con los elementos necesarios para dar inicio a la selección de la entidad cooperante para desarrollar el convenio objeto de estudio

El Distrito de Barrancabermeja se permite invitar las entidades sin ánimo de lucro; de reconocida idoneidad, que cumplan con los requisitos establecidos, a fin de manifestar su intención de asociarse con el Distrito y realizar un aporte para la consecución y ejecución del objeto que más adelante se describe.

De acuerdo a los argumentos anteriormente expuestos queda justificada la necesidad de suscribir el presente convenio de asociación con entidad sin ánimo de lucro para adelantar las acciones pertinentes.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONVENIO (Especificaciones esenciales e identificación del convenio a celebrar)	
A. OBJETO	**"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"**
B. PLAZO	**PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA**: DOS (02) MESES o hasta cuándo cada una de las actividades en el objeto contractual sean ejecutadas, sin que se supere la vigencia fiscal 2024, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario venza en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. No se concederán prórrogas salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobadas, o cuando el DISTRITO lo considere necesario. Las circunstancias que impidan la ejecución oportuna del objeto del convenio, deberán ser comunicadas por escrito y en forma inmediata al supervisor para que se adopte la decisión sobre el particular. A falta de prórroga y ante el incumplimiento del objeto del convenio, el DISTRITO procederá a hacer efectivas las sanciones establecidas en el convenio. El plazo de ejecución no podrá suspenderse, a menos que se presenten circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito, hecho de un tercero o necesidad del servicio; sólo de manera excepcional podrán considerarse otros eventos de suspensión en el plazo. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirán el CONTRATISTA y el supervisor; en la misma se consignarán clara y detalladamente las razones de la suspensión y el plazo de la misma. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo pactado y éste se desplazará automáticamente durante el tiempo de suspensión. Cuando se reanude el convenio, se elaborará un acta por quienes firmaron la de suspensión.
C. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del convenio derivado del presente proceso será el Distrito de Barrancabermeja.
D. VALOR ESTIMADO	APORTE DEL DISTRITO: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. ($835.672.000). Para cumplir con este compromiso el Fondo Rotatorio de Capacitación y Crédito- FORCAP expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00045 del 30 de septiembre de 2024, numera 2.3-3602-1300-033-210103-2.3.2.02.02.009 por concepto de fortalecimiento de los diferentes emprendedores del distrito, que forman parte de los programas y/o iniciativas del Mercado Pesquero, Casetas de Espacio público productivo y Ruta R; en el marco del desarrollo de los proyectos estratégicos del Distrito de Barrancabermeja, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, y por Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CEPAA 5574 del 30 de septiembre de 2024, códigos UNSPSC 80141625. APORTE DEL ASOCIADO: Trescientos cincuenta y ocho millones ciento cuarenta y cinco mil ciento cincuenta pesos mcte ($358.145.150), representado en el aporte de capacitaciones y demás elementos determinados en el presupuesto oficial, aporte que equivale al 30% del valor del convenio de asociación.
E. VALOR DEL CONVENIO	**VALOR TOTAL DEL CONVENIO:** MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($1.193.817.150).
F. FORMA DE ENTREGA DE LOS APORTES	Los recursos del DISTRITO Y DEL ASOCIADO dispuestos para el presente convenio se desembolsarán de la siguiente manera: **1. POR PARTE DEL ASOCIADO:** El aporte del asociado se materializará con la ejecución de las actividades consignadas en la propuesta presentada al Distrito, representadas en mano

de obra, capacitaciones y demás elementos determinados en el presupuesto oficial, correspondientes al aporte que equivale al 30% del valor del convenio de asociación.

2. POR PARTE DEL DISTRITO: El Distrito entregará su aporte en tres (03) desembolsos de la siguiente manera; **1) Un Primer desembolso** que corresponde al **cincuenta por ciento (50%)** del valor aportado por el distrito al convenio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución que, implican tanto la aprobación de las pólizas y la expedición del certificado de registro presupuestal y acta de inicio, por el valor de **CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MCTE ($417.836.000). 2) Un segundo desembolso** correspondiente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor del aporte del Distrito equivalente a **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($334.268.800),** al cumplimiento de la **totalidad de las capacitaciones (100%)** y **entrega del treinta por ciento (30%)** de los **incentivos en especie**, según plan de inversión contemplado en el presupuesto oficial, previa entrega de informe técnico y financiero de ejecución de actividades con sus respectivos soportes y evidencias de ejecución avalado por el supervisor del convenio y los **soportes del pago de seguridad social** del personal vinculado a la ejecución del convenio. **3). Un último desembolso** correspondiente al **diez por ciento (10%)** del aporte del Distrito equivalentes a la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE ($83.567.200)** con la suscripción del Acta Final y de Liquidación previa entrega del informe final de actividades con los respectivos soportes técnicos, financieros y contables y sus evidencias de ejecución, junto con los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales avaladas por el supervisor del convenio. El Asociado hará su aporte en los términos de la propuesta. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial, determinación de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos.

PARÁGRAFO UNO: Estos desembolsos se realizarán previa verificación las actas parciales de avances y del acta de recibo final y los respectivos informes de avance parcial y final; informes técnicos, financieros y contables con sus respectivos soportes (facturas y los documentos equivalentes de acuerdo el estatuto tributario sobre el cumplimiento en la ejecución del convenio. Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada una de las actividades, acciones y de haber garantizado los elementos del alcance del objeto del convenio, presentadas previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARÁGRAFO DOS: EL ASOCIADO, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al presente Convenio.

PARÁGRAFO TRES: Los desembolsos serán realizados por medio del FONDO ROTATORIO DE CAPACITACIÓN, FOMENTO Y CRÉDITO- FORCAP de la ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA a través de consignación en cuenta corriente o de ahorros de la entidad sin ánimo de lucro a nombre del convenio, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, afiliadas al sistema automático de pago. EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad. En el presente valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.

PARÁGRAFO CUATRO: Para la suscripción de las actas parciales, final y de liquidación por parte del supervisor, se realizará inicialmente la verificación de las planillas de recibo a satisfacción de cada uno de los servicios contratados presentados previamente por la ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO y demás documentos de soporte que sean necesarios.

PARAGRAFO QUINTO: El DISTRITO se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el CONVENIO o si se hizo uso indebido de ellos.

PARÁGRAFO SEXTO: Los rendimientos financieros que genere la cuenta por los recursos desembolsados por distrito relacionados con el convenio **deberán ser reintegrados al DISTRITO.**

		En el valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del convenio.	

OBLIGACIONES

A. DEL DISTRITO:

1. El Distrito se obliga a efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir cabalmente con los desembolsos determinados en el presente convenio.
2. Girar el valor de su aporte los aportes en forma oportuna cuenta bancaria destinada por la institución una vez legalizado, previo cumplimiento de los respectivos requisitos.
3. Hacer los desembolsos en forma oportuna de conformidad con lo estipulado en el presente convenio
4. Efectuar de manera oportuna la supervisión del objeto del Convenio.
5. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del convenio.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente convenio.
7. Informar con suficiente anticipación a las partes, sobre cualquier situación de anormalidad laboral, social y/o de orden público que pueda afectar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.
8. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente convenio.
9. Cumplir con las demás obligaciones y tramites que emanen de las distintas cláusulas de este CONVENIO.

B. GENERALES DE LA ENTIDAD ASOCIADA - ESAL:

1. Cumplir con el objeto y alcances del presente convenio dentro de los plazos y condiciones pactadas.
2. Cumplir las actividades encomendadas, ciñéndose a la naturaleza del convenio, la necesidad de la entidad y los principios de celeridad, transparencia, responsabilidad, eficacia y objetividad entre otros.
3. Prestar los servicios en las cantidades, cronogramas y rutas establecidas por el supervisor, teniendo como premisa el aseguramiento de la calidad de los mismos como forma de contribuir con el eficaz cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Realizar el aporte al convenio y presentar los soportes de ejecución.
5. Manejar una cuenta exclusiva para el convenio en una entidad financiera de la ciudad.
6. Cumplir con el objeto de este convenio en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del ASOCIADO y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
7. Presentar informes técnicos, contables y financieros según las indicaciones del supervisor del convenio con sus respectivos soportes técnicos, financieros y contables y con las evidencias de ejecución.
8. Presentar el informe al supervisor del aporte realizado por la entidad asociada en el marco del presente convenio.
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al distrito de Barrancabermeja y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que el Municipio de Barrancabermeja declare la caducidad del convenio.
10. Presentar en medio físico y magnético a la supervisión, los informes solicitados, con las evidencias que lo soportan.
11. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del convenio. Responder civil, disciplinaria, contractual y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente convenio, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio a la entidad.
12. Proyectar al interior y exterior la buena imagen de la entidad contratante y no hacer manifestaciones públicas, ni personales a propios ni particulares, en medios de prensa, comunicación y redes sociales sobre aspectos inherentes a la misión y administración y resultados de la gestión de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja
13. No aceptar presiones de terceros o particulares que le requieran información sobre la actividad contractual que realiza, ni de las actividades administrativas y misionales que conozca con razon u ocasión a la prestación del servicio o a su permanencia en la entidad.
14. Allegar dentro de los términos previstos en este acuerdo, los documentos y garantías requeridos para la ejecución del convenio.
15. Cumplir en forma oportuna con las instrucciones impartidas por el supervisor del convenio.
16. Responder, cuidar y salvaguardar los documentos que se le entreguen para su gestión y entregados como soportes para la realización de su servicio.
17. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este convenio. El ASOCIADO no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del distrito de Barrancabermeja.
18. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo de convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.
19. Atender las peticiones y/o consultas que le incique el supervisor y se relacionen con el objeto del convenio.
20. Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio y las demás que sean inherentes al objeto del presente convenio.
21. Conocer y acatar lo dispuesto en la normatividad vigente.
22. Cumplir con el objeto del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la entidad asociada con el distrito de

Barrancabermeja, ni del Municipio de Barrancabermeja con las personas que vincule el ASOCIADO para el desarrollo del convenio.
23. Adelantar oportunamente los trámites.
24. Cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio.
25. Contar con el recurso técnico humano necesario para la ejecución, optima del objeto convenido.
26. Pagar oportunamente los aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales de los panelistas.
27. Informar oportunamente al distrito de Barrancabermeja cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política y la Ley.
28. Implementar y garantizar todas las condiciones de seguridad y salud para el trabajo y las medidas de protocolo de bioseguridad contempladas en la Resolución 350 de 2022 Por medio del cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del estado expedida por el Ministerio de salud y protección social.
29. El asociado deberá cumplir con los Estándares mínimos del Sistema de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo a lo contemplado en la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 y demás normas concordantes.
30. En caso de no ejecutar satisfactoriamente el objeto de este Convenio, se compromete a restituir los recursos aportados por EL DISTRITO, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la comunicación enviada para tal efecto por EL DISTRITO. En este evento, las Partes suspenderán los aportes y compromisos pendientes a que se han obligado. Todos los excedentes financieros que generen los recursos en la cuenta bancaria exclusiva para el convenio deberán ser devueltos al Distrito antes de la liquidación del convenio.
31. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

C. OBLIGACIONES COMUNES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y de las actividades y alcances que constituyen su objeto.
2. Realizar su aporte en los términos convenidos.
3. Brindar la información y apoyo necesario para la ejecución del Convenio.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Convenio.
5. Ejercer supervisión en el desarrollo de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto y el alcance del presente Convenio.
6. Las partes realizaran reuniones periódicas para hacer seguimiento de la ejecución del convenio, del rendimiento académico de los estudiantes beneficiarios, con el fin de propender su continuidad y normal desarrollo de su carrera profesional.
7. Concurrir a la liquidación total final del convenio una vez desarrollado su objeto y sus alcances.

ALCANCES

A. Realizar la coordinación del convenio, la cual corresponde a actividades capacitación, selección del recurso humano, elaboración y entrega de informes, pagos, facturas, realización de eventos, seguimiento a la ejecución del objeto, apoyo a la supervisión del convenio.

B. Brindar el recurso humano para la elaboración de los informes financieros y presupuestales durante la ejecución del convenio.

C. Realizar el apoyo técnico y financieros para el fomento empresarial, mediante visitas a los beneficiarios, para la caracterización, levantamiento de la ficha técnica del emprendimiento, conocer sus necesidades reales de fortalecimiento y brindar apoyo para la elaboración del plan de inversión de cada beneficiario.

D. Brindar el recurso humano para desarrollar el proceso de convocatoria, socialización, apoyo con planillas de asistencia, digitalización, socialización, apoyo a las visitas de campo a los beneficiarios del proyecto, realización de llamadas para convocatoria a capacitaciones o reuniones que se programen con los beneficiarios durante la ejecución del proyecto y apoyar el proceso de la compra y entrega de los incentivos en especie.

E. Realizar talleres de emprendimiento empresarial, con temas relacionados con planes de negocios, trabajo organizacional y familiar; con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

F. Realizar talleres en marketing Digital y comercio electrónico, en temas de introducción al marketing digital, conceptos básicos del marketing, y ejercicios prácticos de creación de páginas empresariales en internet y en redes sociales; con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

G. Realizar talleres en finanzas, con temas de manejo de libros contables (libro fiscal), asientos contables, preparación de estados financieros; con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

H. Realizar talleres en mercadeo y ventas con temas relacionados a las cuatro P del mercado (producto, precio, promoción y plaza); con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

I. Realizar talleres en imagen corporativa, con temas relacionados en definición y componentes de la imagen corporativa, diferencia entre imagen y reputación y Ejemplos de marcas exitosas y su impacto, con una duración con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

J. Realizar talleres en desarrollo humano y personal, con temas relacionados Resiliencia y Adaptación, Establecimiento de metas y Gestión Emocional, que permita potencializar las capacidades personales y empresariales de cada uno de los beneficiarios con el objetivo de que los mismos encuentren sentido y valor a sus actividades diarias); con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

K. Realizar talleres en atención al cliente, en temas relacionados con Comunicación verbal y no verbal: claves para una interacción efectiva, Impacto en la fidelización y satisfacción del cliente y Escucha activa: técnicas para entender mejor al cliente, con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

L. Realizar talleres en educación Digital, en temas de desarrollo de habilidades para el uso de herramientas tecnológicas como computadores y celulares, Manejo de plataformas digitales para pagos y Excel Básico; con una duración de cuarenta y ocho (48), las cuales se desarrollarán en seis (6) talleres, cada taller con una duración de ocho (8) horas, dirigido a 170 personas, formando seis (6) grupos de máximo 30 personas por taller. Los talleres incluyen el lugar para las capacitaciones, materiales, ayudas audiovisuales y talleristas.

M. Garantizar la divulgación, promoción y difusión para promover las diferentes actividades de fortalecimiento y capacitación garantizando la asistencia de todos los beneficiarios seleccionados.

N. Realizar la Clausura, en un lugar adecuado con sonido y logística para la entrega de certificados de aprobación de los talleres impartidos a los beneficiarios.

O. Contar con los recursos humanos, físicos y logísticos idóneos y suficientes, para la realización de las actividades planteadas en el estudio previo y el presupuesto oficial, dentro del plazo establecido.

P. Cooperar con la entrega del fortalecimiento económico en especie a cada beneficiario, de conformidad con el análisis, validación y caracterización previamente realizadas por los profesionales de apoyo. Las entregas deberán constar en actas firmadas por el beneficiario y el representante legal, con el visto bueno del supervisor del convenio, soportadas con la fotocopia de la cédula del beneficiario, evidenciadas con los registros fotográficos donde conste la entrega, y fundamentadas con el detalle de cada incentivo entregado al beneficiario.

Q. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y recomendaciones que le efectúe el Distrito de Barrancabermeja por intermedio del supervisor del contrato y/o designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual.

R. Las demás inherentes a la correcta ejecución del objeto convenido.

5. ANALISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

Se estima que el presupuesto oficial para la celebración del presente convenio es de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($1.193.817.150)**, y que para efectos de cumplir esta meta presupuestal el asociado realizará un aporte equivalente a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($358.145.150),** que equivale al 30% del valor del convenio de asociación. La inversión relacionada para la celebración del Convenio objeto del presente documento corresponde al presupuesto asignado por el Distrito para el efecto, este valor asciende a la suma de la suma de: OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE. ($835.672.000). Para cumplir con este compromiso el Fondo Rotatorio de Capacitación y Crédito- FORCAP expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24-00045 del 30 de septiembre de 2024, numera 2.3-3602-1300-033-210103-2.3.2.02.02.009 por concepto de fortalecimiento de los diferentes emprendedores del distrito, que forman parte de los programas y/o iniciativas del Mercado Pesquero, Casetas de Espacio público productivo y Ruta R; en el marco del desarrollo de los proyectos estratégicos del Distrito de Barrancabermeja, fuente de financiación RECURSOS PROPIOS, y por Certificado del Plan Anual de Adquisiciones No. CEPAA 5574 del 30 de septiembre de 2024, códigos UNSPSC 80141625.

El presente convenio desarrollará el objeto del convenio de acuerdo al siguiente presupuesto consolidado, como sigue:

PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTOS DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA.

OBJETIVO ESPECIFICO: Fortalecer las capacidades competitivas de las micros y pequeñas empresas del distrito de Barrancabermeja

PRODUCTO: Servicio de promoción para el emprencimiento (Producto principal del proyecto)

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	TIEMP	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	APORTE DISTRITO	APORTE DEL COOPERANTE
1.1	**MANO OBRA CALIFICADA**							
1.1.1	Coordinador del proyecto	Mes/ Persona	2	1	$ 7.840.000	$ 15.680.000	$ 15.680.000	
1.1.2	Contador público	Mes/ Persona	2	1	$ 6.720.000	$ 13.440.000	$ 13.440.000	
1.1.3	Profesionales de apoyo	Mes/ Persona	2	5	$ 6.720.000	$ 67.200.000	$ 67.200.000	
1.1.4	Profesional Social	Mes/ Persona	2	1	$ 6.720.000,00	$ 13.440.000		$ 13.440.000 00
1.1.5	Profesional Jurídico	Mes/ Persona	2	1	$ 6.720.000,00	$ 13.440.000		$ 13.440.000 00
1.1.6	Profesional de Aseguramiento	Mes/ Persona	2	2	$ 6.720.000,00	$ 26.880.000		$ 26.880.000,00
1.1.7	Profesional en HSE	Mes/ Persona	2	1	$ 6.720 000,00	$ 13.440 000		$ 13.440.000,00
1.1.8	Comunicador Social	Mes/ Persona	2	1	$ 6.720 000,00	$ 13.440 000		$ 13.440.000,00
1.1.9	Técnico en soporte de Facturación y Tesorería	Mes/ Persona	2	1	$ 6.549 999,00	$ 13.099 998		$ 13.099.998,00
1.2	**MANO OBRA NO CALIFICADA**							
1.2.1	Apoyo administrativo y logístico	Mes/ Persona	2	8	$ 3.360.000	$ 53.760 000	$ 53 760 000	
1.2.2	Auxiliar Contable	Mes/ Persona	2	2	$ 3 360 000	$ 13.440 000		$ 13.440.000
1.2.3	Auxiliar en Sistemas	Unid	2	1	$ 3 360 000	$ 6.720 000		$ 6.720.000
1.2.4	Auxiliar en Compras	Unid	2	1	$ 3 360 000	$ 6.720 000		$ 6.720.000
					SUBTOTAL	$ 270.699.998	$ 150 080.000	$ 120.619.998
1.3	**CAPACITACIONES**							
1.3.1	Taller en emprendimiento empresarial	Hora/ Taller	8	6	$ 360 000	$ 17.280 000	$ 17 280.000	
1.3.2	Taller en marketing digital	Hora/ Taller	8	6	$ 360 000	$ 17.280.000	$ 17 280.000	
1.3.3	Taller en finanzas	Hora/ Taller	8	6	$ 360.000	$ 17.280.000	$ 17 280.000	
1.3.4	Taller en mercadeo y ventas	Hora/Taller	8	6	$ 360.000	$ 17.280.000	$ 17 280.000	
1.3.5	Taller en Imagen Corporativa	Hora/ Taller	8	6	$ 650.000	$ 31 200.000		$ 31 200 000
1.3.6	Taller en Desarrollo Humano y Personal	Hora/ Taller	8	6	$ 650.000	$ 31 200.000		$ 31.200 000
1.3..7	Taller en Atención al Cliente.	Hora/ Taller	8	6	$ 650.000	$ 31 200.000		$ 31.200.000
1.3.8	Taller en Educación Digital	Hora/ Taller	8	6	$ 650 000	$ 31.200.000		$ 31.200.000
					SUBTOTAL	$ 193.920.000	$ 69.120.000	$ 124.800.000

1.4	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES							
1.4.1	Capital de trabajo para apoyar los negocios e iniciativas productivas beneficiadas con la entrega de incentivos, según plan de inversión	BOLSA		1	$ 588.762.000	$ 588.762.000	$ 588.762.000	
1.4.2	Agenda	Unid		170	$ 60.000	$ 10.200.000	$ 10.200.000	
1.4.3	Lapicero	Unid		170	$ 3.000	$ 510.000	$ 510.000	
1.4.4	Refrigerios	Unid		1.360	$ 10.000	$ 13.600.000	$ 13.600.000	
1.4.5	Certificados	Unid		170	$ 20.000	$ 3.400.000	$ 3.400.000	
					SUBTOTAL	$ 616.472.000	$ 616.472.000	
1.5	OTROS SERVICIOS							
1.5.1	Socialización del proyecto.	Unid	1	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000,00		$ 7.500.000,00
1.5.2	Evento de Clausura	Mes	1	1	$ 7.500.000,00	$ 7.500.000		$ 7.500.000,00
1.5.3	Almacenamiento de insumos, equipos y herramientas.	Mes	2	1	$ 9.700.000,00	$ 19.400.000		$ 19.400.000,00
1.5.4	Transporte de insumos, equipos y herramientas.	Unid	2	1	$ 11.873.960,00	$ 23.747.920		$ 23.747.920,00
1.5.5	Alquiler de espacios de trabajo	Unid	2	1	$ 6.500.000,00	$ 13.000.000		$ 13.000.000,00
1.5.6	Difusión en redes sociales	Unid	2	1	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000		$ 5.000.000,00
1.5.7	Papelería	Unid	2	1	$ 7.408.616,00	$ 14.817.232		$ 14.817.232,00
1.5.8	Estación de Cafetería	Unid	2	1	$ 10.880.000,00	$ 21.760.000		$ 21.760.000,00
					SUBTOTAL	$ 112.725.152	$ 0	$ 112.725.152
	TOTAL PROYECTO					$ 1.193.817.150	$ 336.672.000	$ 358.145.150

El presupuesto incluye todos los costos directos indirectos, deducciones, contribuciones gastos impuestos, entre otros, que se causen por el hecho de la celebración, ejecución y liquicación del convenio, conforme al presupuesto adjunto

La descripción detallada y las especificaciones técnicas de los contenidos de las capacitaciones y demás elementos descritos anteriormente se indican en el documento anexo al presente estudio, el cual forma parte integral del mismo VER ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

5.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Barrancabermeja elabora los Estudios del Sector para contratar el **"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"** y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo.

Para estimar el valor del presupuesto inicial se procedió a realizar el analisis de la demanda, el análisis de la oferta del mercado y de los precios del mercado.

5.2.1 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Secretaría de Empleo, Empresa y Emprendimiento – administradora del FONDO ROTATORIO PARA FOMENTO, CAPACITACIÓN Y CRÉDITO – FORCAP, del Distrito de Barrancabermeja, para el análisis de la demanda tuvo en cuenta procesos de contratación celebrados en periodos anteriores con actividades similares a las necesidades que se buscan satisfacer con el presente convenio.

Para el análisis y entendimiento del comportamiento histórico de compras de la Entidad se tomó como referente cinco (05) convenios celebrados por medio del FORCAP, durante la vigencia 2022 – 2023. lo que indica que existe una demanda potencial de estos bienes y servicios que se brindan mediante la celebración de estos convenios.

Cuadro 1. Convenios celebrados años 2022-2023

NUMERO	OBJETO	VALOR
054-2022	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA BRINDAR HABILIDADES LABORALES EN EL OFICIO DE LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS SU COMERCIALIZACIÓN, A LAS MUJERES DE LAS DIFERENTES COMUNAS Y CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	$357.142.857

056-2022	CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA DESARROLLAR ESTRATEGIAS ENCAMINADAS A DISMINUIR EL MOTOTAXISMO EN BARRANCABERMEJA A TRAVÉS DEL FORTALECIMIENTO EN EMPRENDIMIENTO QUE GENEREN ACCIONES ENCAMINADAS AL TRABAJO DESDE LA LEGALIDAD	$420.209.100
055-2022	APOYAR LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA DE LAS MICROEMPRESAS DEDICADAS A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS NOCTURNAS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	$315.500.000
050-2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	$1.223.652.000
054-2023	CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES UBICADOS EN EL SECTOR DE LA RAMPA Y MUELLE PARA LAS ACCIONES SOCIALES EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA	$739.945.560

Fuente: Elaboración propia, basada en información tomada del SECOP II - 2024

5.2.2 ANÁLISIS DE OFERTA Y PRECIOS DEL MERCADO

Para estimar el valor de los precios del mercado se procedió con la siguiente metodología, con el fin de obtener un precio ajustado a las condiciones del mercado; primero se solicita cotizaciones de los precios requeridos a personas jurídicas de naturaleza ESAL reconocidas, luego se procede a realizar el análisis del precio, el cual se obtiene de las comparaciones que se efectúan con las cotizaciones presentadas en el mercado por los diferentes oferentes y se determina por medio de ellas el precio promedio (hallando la media aritmética).

Cuadro 2. Empresas cotizantes

EMPRESAS OFERTANTES - COTIZANTES
CORPORACION CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES - CER
FUNDESMAG
FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE

Fuente: Elaboración propia

Para el análisis de los precios se compararon las tres (03) cotizaciones presentadas por los oferentes y se calculó el precio promedio del mercado de los ítems que se requieren contratar, utilizando la media aritmética.

NOTA: El Estudio del sector determinó el presupuesto inicial para el proyecto, el cual corresponde al 70%, equivalente $835.672.000 del valor total del convenio; Este estudio se encuentra anexo al presente documento.

5.2.3 PRESUPUESTO OFICIAL DEL CONVENIO

Para estimar el valor del presupuesto oficial, la Secretaria de Empleo Empresa y Emprendimiento envío invitaciones para presentar propuesta técnica y económica para la celebración de presente convenio de asociación, a tres (03) entidades ESAL, de reconocida idoneidad y experiencia en la ejecucion de proyectos de emprendimiento para el fortalecimiento empresarial mediante la realización de talleres de formación empresarial y acompañamiento para la elaboración de planes de inversión para la asignación o entrega de incentivos en especie para capital de trabajo o plan semilla; estos fueron: CORPORACION CENTRO DE ESTUDIOS REGIONALES – CER, FUNDESMAG y FUNDACION COLOMBIA CONSTRUYE. En ese sentido, la Fundación para el Desarrollo del Magdalena Medio FUNDESMAG, fue la única entidad sin ánimo de lucro en manifestar su interés en celebrar el convenio, comprometiendo recursos en un porcentaje de 30% para la ejecución del presente proyecto.

El valor correspondiente al 30% equivalente a $358.145.150 del monto total del convenio, se encuentra integrado en el presupuesto oficial como aporte del asociado.

La propuesta presentada por FUNDESMAG forma parte de los anexos de presente estudio.

Así las cosas, con los resultados obtenidos en el estudio del sector para conocer el presupuesto inicial y el valor de la propuesta presentada por FUNDESMAG, el presupuesto oficial para el presente convenio asciende a la suma de **MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MCTE ($1.193.817.150).**

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Los convenios de asociación, que se celebren entre una entidad estatal con una persona jurídica particular con o sin ánimo de lucro, pueden ser de carácter nacional o internacional, dependiendo del origen de las partes, fueron regulados para las entidades privadas con ánimo de lucro por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y para las entidades sin ánimo de lucro por el artículo 5 del decreto 092 del 2017, recalcando que existe una medida cautelar del Consejo de Estado que suspende provisionalmente el inciso 2 del artículo primero literales A y C, inciso 5 del artículo segundo, inciso 2 del artículo tercero y el inciso final del artículo cuarto del mencionado decreto.

Es menester poner de presente el artículo 355 de la Constitución Política Nacional: "Ninguna *de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebraran contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia". Regulado en* la ley 489 de 1998, en su artículo 96 que incorporan el concepto de asociación y apoyados en el mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

Cuando cumplan con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de desarrollo en los términos del artículo 355 de la Constitución Política, a través de contratos de colaboración o contratos de interés público y cuando sean para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que les asigna la ley a las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 96 de la Ley 489 de 1998, a través de convenios de asociación. Así las cosas, a los convenios de asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades y funciones propias de las Entidades Estatales se les aplica el artículo 5 del mencionado decreto, en el que se indica que **no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio**. Los recursos que comprometen la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si existe más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo en conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección conforme al Decreto N. 092 de 2017 para convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad con Enticades Estatales.

Con fundamento en lo anterior, la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja ha tenido en cuenta, en primer lugar, la intención de la entidad sin ánimo de lucro de comprometer sus recursos en un monto igual o superior al 30% del valor total del convenio para su ejecución; y en segundo lugar, la experiencia e idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro, la relación del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro, la relación del objeto de la entidad sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo, al igual que la capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro, su experiencia, la estructura organizacional, los indicadores de la eficiencia de la organización, y su reputación.

Por lo anterior, la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja siendo autónoma de establecer los términos y condiciones de estos procesos, tendrá en cuenta la experiencia e idoneidad de **la entidad sin ánimo de lucro** en la ejecución de programas y que se encuentre acreditada para el proceso de contratación, aplicando la normativa del artículo 5 del decreto 092 del 2017, recalcando que no existe una norma superior que regula la contratación con enticades sin ánimo de lucro para el objeto a contratar.

7. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN Y NIVEL Y EXTENSIÓN DE LOS MISMOS

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación.

Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se tuvo en cuenta el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en el proceso de contratación adoptado por Colombia Compra Eficiente.

El DISTRITO de Barrancabermeja identificó para el presente proceso de contratación los siguientes riesgos que se relacionan: *VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.*

8. ANÁLISIS DE MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTICEN LAS OBLIGACIONES

La institución educativa prestará garantía única a favor del DISTRITO, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente Convenio, en una compañía de seguros legalmente autorizada contra los siguientes eventos y cuantías.

A) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los dos días hábiles siguientes contados a partir de le firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.12.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificado con NIT 890201900-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**Amparo**	**Vigencia**	**Valor Asegurado**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más.	El valor de esta Garantía debe ser por el diez por ciento (10%) del valor del convenio.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el término del convenio y tres (3) años más.	El valor de esta garantía debe ser equivalente al Cinco por ciento (5%) del valor total del convenio
	Buen manejo y correcta inversión de los recursos	Por el termino de duración del convenio y cuatro (4) meses más.	El valor de esta garantía debe ser equivalente al cien por ciento (100%) del valor del aporte del DISTRITO
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más	El Valor de la Garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		

Característica	Condición
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420 20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

B. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurado/ beneficiario	Distrito de Barrancabermeja identificado con NIT 890201900-6 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil contractual debe ser equivalente 200 SMMLV
Vigencia	Igual al periodo de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados Distrito de Barrancabermeja identificado con NIT 890201900-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y S.S del Decreto 1082 de 2015.

Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420 20 aproximar a $14.980.421

El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual debe ser por Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV. La suficiencia de estas garantías está planteada según lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y S.S del decreto 1082 de 2015.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

9. LIQUIDACION DEL CONVENIO

La liquidación del convenio se hará siguiente a la terminación del mismo, o en su defecto se aplicará lo establecido en la ley 80 de 1993 y 1150 de 2007. La cual deberá realizarse a más tardar dentro de los seis (06) meses contados a partir del plazo de ejecución del contrato.

10. INDICACION SI EL CONVENIO ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Es pertinente manifestar que el presente convenio no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio en los términos que establece la Sección 4 Aplicación de acuerdos comerciales, incentivos, contratación en el exterior y con organismos de cooperación subsección 1 acuerdos comerciales y trato nacional.

11. SUPERVISIÓN

EL DISTRITO ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del presente Convenio a través del secretario de Educación Distrital y sus funciones serán las establecidas en el Decreto 125 del 30 de junio de 2015, Decreto 187 del 15 junio 2021, Decreto 238 del 19 julio 2021 y demás normas complementarias.

12. RESPONSABLE

ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mayra Escalante		octubre 2024
Revisó	Luz Daris Ospina Vivas		octubre 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

Forcap

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE EMPLEO EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO- FORCAP
PROCESO	CONVENIO DE ASOCIACIÓN DECRETO 092 DE 2017
FECHA	OCTUBRE DE 2024

1. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Que la Constitución Política de Colombia establece en su ARTICULO 2: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"

Este convenio se realizará bajo los parámetros establecidos para la contratación con entidades u organizaciones sin ánimo de lucro, de reconocida experiencia e idoneidad, mediante convenios con fundamento en el artículo 355 de la Constitución Política Nacional en donde dice "El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo" que para el Distrito de Barrancabermeja se denomina PLAN DE DESARROLLO DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA 2024 – 2027 proyecto: "APOYO AL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"— Línea Estratégica: EMPLEO Y DERECHOS DE TODOS. en el Sector: TRABAJO - Programa Distrital: 3602 GENERACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL EMPLEO, con el fin de desarrollar el CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA. A su vez la ley 489 de 1998, en su artículo 96 incorpora el concepto de asociación y apoyados en mismo, adoptan una serie de figuras, tipificando diversas modalidades de unión y de organización de nuevas personas jurídicas por parte de entidades públicas ya existentes, que se pueden llevar a cabo con el fin de ejecutar las actividades atribuidas a las entidades estatales.

Este tipo de convenios tiene soporte constitucional en el artículo 209 para el cumplimiento de los fines del estado. Para el caso concreto, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que señala "CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes.

Bajo la anterior consideración legal, se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, el interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado, el legislador autoriza la asociación de entidades estatales con personas jurídicas particulares con las finalidades ya mencionadas, permitiendo la celebración de convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.

Por otra parte, la doctrina jurisprudencia, contenida en sentencia C-671 de 1999, Magistrado Ponente Dr. Alfredo Beltran Sierra, considera que este tipo de figura contractual, es un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la actividad administrativa del Estado.

En este orden de ideas y bajo los lineamientos contenidos en los principios generales de la función administrativa se soportan jurídicamente los fundamentos que se tuvieron en cuenta para la realización del presente convenio.

Por otro lado, el artículo 355 de la Constitución Política señala "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de

MATRIZ DE RIESGOS

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Cuando los bienes, servicios y las actividades a desarrollar no cumplan con la calidad, ni en la cantidad contratada	Incumplimiento en el servicio y actividades del COOPERANTE.	3	4	7	RIESGO ALTO	COOPERANTE	El cooperante asumirá su responsabilidad sobre las actividades de la presentación del servicio ejecutado que no cumpla con las calidades y cantidades. Se deberá hacer por parte del supervisor recibo a satisfacción y dejar anotación de todos los requisitos exigidos al cooperante sobre las diferentes actividades ejecutadas.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	N/A	Seguimiento a la ejecución del alcance del objeto del convenio.	Durante la ejecución del convenio.
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACION	OPERACIONAL	Afectación en el desarrollo de las actividades por condiciones climáticas	No cumplimiento de los plazos establecidos para la ejecución del proyecto.	3	3	6	RIESGO ALTO	COOPERANTE	El cooperante debe contar con planes de contingencia para mitigar este riesgo	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	N/A	Seguimiento a la ejecución del alcance del objeto del convenio.	Durante la ejecución del convenio.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad ¿Cuándo?
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Demora en el pago una vez radicada la cuenta en debida forma en la oficina pagadora de la entidad.	Desequilibrio financiero incumplimiento de la entidad.	3	2	5	RIESGO MEDIO	DISTRITO	El Municipio se compromete al Pago oportuno de las actividades ejecutadas por el cooperante en los plazos establecidos para su pago	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SECRETARIA DE HACIENDA	EN LA EJECUCION DEL CONVENIO	N/A	Seguimiento al tiempo empleado por la entidad para el pago oportuno.	Durante la ejecución del convenio
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Inadecuado ejercicio de la Supervisión contractual a la entidad	Indebida ejecución del convenio	3	4	7	RIESGO ALTO	SUPERVISOR	Vigilancia permanente en la ejecución del convenio, respecto a lo establecido en el presupuesto, especificaciones técnicas, items y obligaciones.	2	1	3	RIESGO BAJO	NO	SUPERVISOR	EN LA EJECUCION DEL CONVENIO	N/A	Seguimiento en la ejecución del convenio, de manera oportuna	Durante la ejecución del convenio
5	GENERAL	EXTERNO	SELECCION	SELECCION	Información falsa y fraudulenta	No seleccion de COOPERANT E. declaratoria de revocatoria de acto administrativo.	4	4	4	RIESGO BAJO	PROPONENTES	Verificación de documentos	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	OFICINA GESTORA	EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL	N/A	Seguimiento en la etapa precontractual	Durante la selección del cooperante
6	GENERAL	EXTERNO	EJECUCION	EJECUCION	Información falsa y fraudulenta	Caducidad del convenio	4	4	4	RIESGO BAJO	COOPERANTE	Vigilancia permanente en la ejecución del convenio.	1	1	1	RIESGO BAJO	SI	SUPERVISOR	EN LA EJECUCION DEL CONVENIO	N/A	Seguimiento en la ejecución del convenio, de manera oportuna	Durante la ejecución del convenio

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del convenio?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgos por no implementar protocolos de bioseguridad para evitar el contagio y propagación de la pandemia covid-19, en el desarrollo de la ejecución del convenio	El supervisor deberá requerir al cooperante la presentación de los protocolos de bioseguridad autorizados por autoridad competente para desarrollar la ejecución del convenio.	3	4	7	Riesgo Alto	COOPERANTE	**Acción preventiva:** La supervisión hará el seguimiento al cumplimiento de dicha obligación. **Acción correctiva:** Realizar plan de mejoramiento en el cual se ejecute el convenio	3	4	7	Riesgo Alto	Si	COOPERANTE	Antes de la suscripción del acta de inicio.	Durante la ejecución del convenio	Visitas de la supervisión	Durante la ejecución del convenio

NOTA: Los riesgos previsibles asignados al COOPERANTE, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el COOPERANTE, NO podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del convenio.

En caso de que la entidad no reciba observaciones a la presente Matriz de Riesgos, esta se entiende ACEPTADA.

ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

LUZ DARIS OSPINA VIVAS
Vo.Bo. PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO I - FORCAP

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó aspectos técnicos	Luz Daris Ospina Vivas		octubre 2024
Proyectó aspectos jurídicos	Mayra Escalante		octubre 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

PROCESO CONTRACTUAL CUYO OBJETO ES:

"CONVENIO DE COOPERACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS DIFERENTES EMPRENDEDORES DEL DISTRITO, QUE FORMAN PARTE DE LOS PROGRAMAS Y/O INICIATIVAS DEL MERCADO PESQUERO, CASETAS DE ESPACIO PÚBLICO PRODUCTIVO Y RUTA E; EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS ESTRATÉGICOS DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

I. ACTIVIDADES A PAGARSE A CARGO DEL APORTE DE DISTRITO

1.1. MANO DE OBRA CALIFICADA

1.1.1. Coordinador del proyecto:

Cantidad: uno (01)
Profesión: Profesional en administracion de empresas, economia, ingenierias industrial o afines, con estudios de posgrado en gerencia de proyectos, administración, economia o afines.
Experiencia: Tres (03) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica. Haber participado como coordinador en dos (02) proyectos de fortalecimiento y/o emprendimiento empresarial o comunitario.

Funciones a desempeñar:
1. Realizar la coordinación, seguimiento y cumplimiento de las actividades de capacitación y en general todas las actividades propias de la ejecución del proyecto.
2. Liderar, ejecutar y hacer cumplir el cronograma y todas las actividades.
3. Deberá realizar y presentar los informes de coordinación al supervisor del convenio.
4. Coordinar con el supervisor del convenio las entregas de materiales, herramientas e insumos a los beneficiarios.
5. Elaborar las actas de entregas y asegurarse de que estas lleven la firma del beneficiario y el representante legal, con el visto bueno del supervisor del convenio y la relación de todos los materiales, herramientas e insumos a entregar

1.1.2. Contador Público:

Cantidad: uno (01)
Profesión: Contador Público.
Experiencia: Dos (02) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional; certificada en el ejercicio de su profesión como contador público
Funciones a desempeñar:
1. Elaborar los informes financieros.
2. Elaborar los presupuestos en la ejecución del proyecto
3. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinacor del convenio.

1.1.3. Profesional de Apoyo:

Cantidad: cinco (05)
Profesión: Profesional en el área de las ciencias administrativas, económicas o afines
Experiencia: Un (01) año o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica; certificada en el ejercicio de la profesión.
Funciones a desempeñar:

1. Cada profesional de apoyo deberá asesorar a treinta y cuatro (34) beneficiarios y realizar la respectiva visita a cada uno de ellos.
2. Levantar la ficha técnica del emprendimiento para conocer sus necesidades reales de fortalecimiento.
3. Apoyar la elaboración del plan de inversión de cada beneficiario, según presupuesto y tipo de beneficiario.
4. Apoyar en el proceso de compra de los incentivos en especie.
5. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinacor del convenio.

1.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA

1.2.1. Apoyo administrativo y logístico:

Cantidad: ocho (08)
Estudios: Personal bachiller.
Funciones a desempeñar:
1. Apoyar la realización del proceso de la entrega de los insumos en especie.
2. Apoyar la digitalización, socializacion y la logística de las capacitaciones o talleres.

3. Apoyar a los profesionales en las visitas de campo a los beneficiarios del proyecto.
4. Realizar llamadas para convocatoria a capacitaciones o reuniones que se programen con los beneficiarios durante la ejecución del proyecto.
5. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.3. CAPACITACIONES

1.3.1. Taller en emprendimiento empresarial.

Desarrollar seis (6) talleres en emprendimiento empresarial, con temas relacionados con planes de negocios, trabajo organizacional y familiar con una duración de 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Ítem	Taller 1. Dirigido a 6 grupos. Total, beneficiarios: 170 Detalle
	Módulo: Emprendimiento Empresarial
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: • Emprendimiento Empresarial: Concepto, generalidades y normativas • Propuesta de valor • Innovación y Creatividad • Creación de la propuesta de valor Segunda sesión 4 horas: • El trabajo organizacional y trabajo familiar: Diferencias y consecuencias de no diferenciarlo • Presentación y explicación del modelo CANVAS para la presentación de planes de negocio, su estructura. • Ejercicio práctico en grupos de tres o cuatro integrantes.
Productos:	1. Ejercicio práctico de modelo CANVAS 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional con estudio en Administración de empresas, economía, ingeniería industrial, gestión empresarial o afines, con posgrado en gerencia de proyectos, administración, finanzas, economía o afines.

Dos (02) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica. Experiencia relacionada de un (01) año o más como capacitador, tallerista o docente de áreas relacionadas con la gestión empresarial, o haber participado en dos (02) proyectos de emprendimiento empresarial o desarrollo social o comunitario.

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

1.3.2. Taller en marketing digital.

Realizar seis (6) talleres en marketing Digital y comercio electrónico, en temas de introducción al marketing digital, conceptos básicos del marketing, y ejercicios prácticos de creación de páginas empresariales en internet y en redes sociales con una duración 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Ítem	Taller 2. Dirigido a 6 grupos. Total, beneficiarios: 170 Detalle
	Módulo: Marketing Digital y Comercio Electrónico
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.

Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: • Conceptos del marketing digital • El nuevo enfoque del marketing: del producto al consumidor. • Innovación y Creatividad • Manejo de plataformas virtuales. Redes sociales (Facebook, Instagram, X, WhatsApp) Segunda sesión 4 horas: • Estrategias de mercadeo digital para incrementar ventas. • Importancia de la imagen corporativa. • Posicionamiento de marca • Ejercicios de uso de medios tecnológicos (celulares) en el Marketing Digital.
Productos:	1. Ejercicio práctico del manejo de plataformas virtuales. 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional en: Diseño gráfico, Mercadeo y Publicidad, administración de empresas, economía, ingenierías Industrial, Producción, Financiera y sistemas o afines, con estudios de posgrado en marketing digital, comunicación digital, mercadeo y publicidad.

Dos (02) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica, haber participado como capacitador y/o formador mínimo en dos (02) proyectos de fortalecimiento empresarial en el Área de Marketing Digital, comercio electrónico o mercadeo y publicidad; o en su defecto como Docente en el Área de Marketing Digital, comercio electrónico o mercadeo y publicidad, en un término mínimo de un (01) año.

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

3.3.3. Taller en finanzas

Ejecutar seis (6) talleres en finanzas, con temas de manejo de libros contables (libro fiscal), asientos contables, preparación de estados financieros, con una duración de 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Taller 3. Dirigido a 6 grupos. Total, beneficiarios: 170	
Ítem	Detalle
	Módulo: Finanzas
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: • Introducción a la contabilidad de costos de Micro, pequeñas y Medianas empresas, MIPYMES empresas. • Aplicación de regias de tres. • Reconocimiento de materia prima o mercancías • Elaboración de estados financieros- Ejercicios prácticos. Segunda sesión 4 horas: • Gastos de producción utilizados en las Micro, pequeñas y Medianas empresas MIPYMES. Ejercicios prácticos • Manejo del Libro Fiscal, en las secciones de ingresos, costos y gastos. Ejercicios prácticos. • Principales indicadores de liquidez, indicadores de endeudamiento e indicadores de rentabilidad. Ejercicios prácticos.

Productos:	1. Ejercicios prácticos 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional con estudios en áreas contables o ingeniería de finanzas. Con posgrado en áreas de finanzas costos, Tributario, y/o revisoría fiscal.

Dos (02) años de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional si aplica. Experiencia relacionada de mínimo de un (1) año como capacitador, tallerista o docente en áreas relacionados con contabilidad, finanzas, costos; entre otros similares

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

3.3.4. Taller en Mercadeo y ventas

Implementar seis (6) talleres en mercadeo y ventas, con temas relacionados a las cuatro P del mercado (producto, precio, promoción y plaza) con una duración de 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Ítem	Taller 4. Dirigido a 6 grupos. Total, beneficiarios 170 Detalle
	Módulo Mercadeo y Ventas
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: • Las cuatro "P" producto, precio, promoción y plaza, las variables más importantes y valiosas para el éxito en el mercado. • Reconocimiento Que son los Gaos y sus competencias para incrementar las ventas. • Conocimiento del producto y de la empresa. Segunda sesión 4 horas: • Cómo desarrollar habilidades para ofrecer su propuesta de valor. • Identificación de oportunidades de crecimiento. • Estrategias para adaptarse a cambios en el mercado y tecnología • Ejercicios prácticos.
Productos:	1. Ejercicios prácticos 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional en: administración de empresas, economía, gestión empresarial mercadeo y publicidad, ingenierías Industrial, producción, financiera, con estudios de posgrado en marketing, comunicación digital. mercadeo y publicidad, estrategias de comunicación, o afines. Dos (02) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional si aplica.

Haber participado mínimo en dos (02) proyectos de fortalecimiento y/o emprendimientos como capacitador en el área de mercadeo y ventas o mercadeo y publicidad.

Haber participado como capacitador, tallerista o formador mínimo en dos (02) proyectos de fortalecimiento empresarial en el área de Marketing, mercadeo y publicidad o afines, o en su defecto como Docente en el área de marketing, mercadeo y publicidad o mercadeo y ventas, en un término mínimo de un (01) año.

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

1.4. SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES

1.4.1. Capital de trabajo o capital semilla en especie para apoyar los negocios e iniciativas productivas beneficiadas con la entrega de incentivos, según plan de inversión

Fortalecer a ciento setenta (170) negocios reubicados en el edificio del Mercado Pesquero, Casetas en Espacio Público Productivo y Programa Ruta E, mediante la entrega de un incentivo económico en especie como capital de trabajo (recursos de capitalización en materiales, maquinaria e insumos). El monto del recurso y las compras se definen a partir del plan de inversión, los cuales se asignan de acuerdo a las necesidades identificadas en cada uno de los negocios viabilizados por los profesionales de apoyo. Las entregas deberán constar en actas firmadas por el beneficiario y el representante legal, con el visto bueno del supervisor del convenio, soportadas con la fotocopia de la cédula del beneficiario, evidenciadas con los registros fotográficos donde conste la entrega, y fundamentadas con el detalle y precio de cada incentivo entregado o recibido por el beneficiario.

NOTA: Los recursos serán asignados teniendo en cuenta la siguiente relación:

MERCADO PESQUERO:

1) Cincuenta y cuatro (54) Vendedores de pescado; Desde tres millones de pesos ($3.000.000 m/cte.), hasta tres millones doscientos noventa y siete mil pesos ($3.297,000 m/cte.) cada uno.
2) Veintisiete (27) Arrolladores de pescado: Desde un millón ochocientos mil pesos ($1.800.000 m/cte.), hasta un millón novecientos setenta y nueve mil pesos ($1.979.000 m/cte.) cada uno.
3) Trece (13) Vendedores de tubérculos: Desde dos millones de pesos ($2.000.000 m/cte.), hasta dos millones novecientos sesenta y ocho mil pesos ($2.968,000 m/cte.) cada uno.
4) Ocho (08) Restaurantes: Desde cinco millones de pesos ($5.000.000 m/cte.), hasta cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos ($5.495,000 m/cte.) cada uno.
5) Nueve (09) Cafeterías: Desde tres millones de pesos ($3.000.000 m/cte.), hasta tres millones doscientos noventa y siete mil pesos ($3.297,000 m/cte.) cada uno.
6) Ocho (08) Negocios complementarios o reinventados: Desde cinco millones de pesos ($5.000.000 m/cte.), hasta cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos ($5.495,000 m/cte.) cada uno.

CASETAS PRODUCTIVAS ESPACIO PÚBLICO:

7) Cuarenta y un (41) Casetas productivas en espacio público: Desde tres millones de pesos ($3.000.000 m/cte.), hasta tres millones doscientos noventa y siete mil pesos ($3.297,000 m/cte.) cada uno.

RUTA E:

8) Siete (07) Iniciativas finalistas: Desde cuatro millones de pesos ($4.000.000 m/cte.), hasta cuatro millones trescientos noventa y seis mil pesos ($4.396,000 m/cte.) cada uno.
9) Una (01) Iniciativa productiva en tercer lugar: Desde siete millones de pesos ($7.000.000 m/cte.), hasta siete millones seiscientos noventa y dos mil pesos ($7.692.000 m/cte.) cada uno.
10) Una (01) Iniciativa productiva en segundo lugar: Desde diez millones de pesos ($10.000.000 m/cte.), hasta diez millones novecientos ochenta y nueve mil pesos ($10.989,000 m/cte.) cada uno.
11) Una (01) Iniciativa productiva en primer lugar: Desde quince millones de pesos ($15.000.000 m/cte.), hasta dieciséis millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil pesos ($16.484,000 m/cte.) cada uno.

Producto entregable:

Documento Técnico que contiene la siguiente información:

Actas firmadas por el beneficiario y el representante legal, con el visto bueno del supervisor del convenio, y fundamentadas con el detalle de cada incentivo entregado al beneficiario, debidamente soportadas con la

fotocopia de la cédula del beneficiario y evidenciadas con mínimo tres (03) registros fotográficos donde conste la entrega (beneficiario recibiendo lo entregado).

1.4.2. Agenda.

Descripción detallada: Agenda de 100 hojas rayadas; argollada, pasta dura, impresa con los colores institucionales, con el nombre del proyecto y el logo de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja. Tamaño: Alto 22 cms. Ancho 15 cms.

Cantidad: ciento setenta (170) agendas.

Distribución agendas: ciento setenta (170) agendas para participantes de la capacitación en los talleres relacionados en el ítem 1.3. capacitaciones del presupuesto oficial.

1.4.3. Lapicero.

Descripción detallada: Lapicero con tinta color negro, punta fina, retráctil.

Cantidad: ciento setenta (170) lapiceros.

Distribución lapiceros: ciento setenta (170) lapiceros para participantes de la capacitación en los talleres relacionados en el ítem 1.3. capacitaciones del presupuesto oficial.

1.4.4. Refrigerios.

Descripción detallada: Refrigerios compuestos por un sólido de carne o pollo de mínimo 200 gr y un líquido mínimo de 200 ml en caja Tetrapak empaque individual o en botella individual.

Cantidad: Mil trescientos sesenta (1.360) refrigerios.

Distribución de refrigerios: Entregar 1 refrigerio por jornada de 4 horas de taller a cada beneficiario.

Producto entregable:

Documento Técnico que contiene las planillas firmadas y soportadas con mínimo tres (03) registros fotográficos donde conste la entrega de las agendas, los lapiceros y los refrigerios (beneficiarios recibiendo lo entregado) y soporte de facturas de compras y documentos de egresos.

1.4.5. Certificados:

Descripción detallada: Certificados de asistencia a los talleres, tamaño oficio, elaborado en papel cartón, impreso a todo color, con el logo de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja.

Cantidad: ciento setenta (170) certificados.

Distribución de certificados: ciento setenta (170) certificados para los participantes de las jornadas de capacitación en los talleres relacionados en el ítem 1.3. capacitaciones del presupuesto oficial. Los certificados se entregarán en el acto de clausura y se deberá dejar registros fotográficos de la entrega de los mismos.

II. ACTIVIDADES A PAGARSE A CARGO DEL APORTE DEL COOPERANTE

1.1. MANO DE OBRA CALIFICADA

1.1.4. Profesional social:

Cantidad: uno (01)
Profesión: Profesional en psicología o trabajo social.
Experiencia: seis (06) meses o más de experiencia certificada en el ejercicio de la profesión.
Funciones a desempeñar:
1. Apoyar la socialización del proyecto a los beneficiarios.
2. Brindar acompañamiento psicosocial a los beneficiarios del proyecto.
3. Apoyar las actividades programadas en el marco de la ejecución del proyecto.
4. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.1.5. Profesional jurídico:

Cantidad: uno (01)
Profesión: Profesional en derecho
Experiencia: Dos (02) años o más de experiencia certificada en el ejercicio de su profesión como abogado.

Funciones a desempeñar:
1. Realizar la revisión de los documentos necesarios para la contratación del personal relacionado con la ejecución del proyecto.
2. Realizar el proceso contractual del personal relacionado con la ejecución del proyecto.
3. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.1.6. Profesional de aseguramiento:

Cantidad: Dos (02)
Profesión: Profesional en administración de empresas, ingeniero industrial, gestor empresarial o a fines.
Experiencia: Dos (02) años o más de experiencia certificada en el ejercicio de su profesión.
Funciones a desempeñar:
1. Realizar trámites, solicitudes y reporte de información en lo referido a los procesos de Aseguramiento de la Calidad para el buen desarrollo de las actividades del proyecto.
2. Garantizar la calidad de los documentos que se entregarán al supervisor del convenio, según normatividad vigente, en cada uno de los informes a presentar.
3. Asegurar la organización, custodia y conservación de los documentos que se generen para el desarrollo del proyecto.
4. Apoyar las actividades programadas en el marco de la ejecución del proyecto.
5. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.1.7. Profesional en HSE:

Cantidad: uno (01)
Profesión: Profesional en ingeniería o áreas afines en HSE.
Experiencia: Dos (02) años o más de experiencia certificada en el ejercicio de su profesión, donde se evidencie las labores realizadas en el marco de HSE.
Funciones a desempeñar:
1. Garantizar el cumplimiento de la normativa en materia de la higiene y seguridad industrial el trabajo.
2. Gestionar la seguridad de todo el personal del convenio y sus beneficiarios.
3. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.1.8. Comunicador social:

Cantidad: uno (01)
Profesión: Profesional en comunicación social.
Experiencia: seis (06) meses o más de experiencia certificada en el ejercicio de su profesión.
Funciones a desempeñar:
1. Garantizar la difusión y divulgación de las actividades del convenio.
2. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.1.9. Técnico en soporte de facturación y tesorería:

Cantidad: uno (01)
Profesión: Técnico técnico en contabilidad, administración, gestión empresarial o afines
Experiencia: un (01) año o más de experiencia certificada en el ejercicio de su profesión.
Funciones a desempeñar:
1. Realizar soporte de recibo, trámite, aprobación y pagos de todas las facturas generadas en el marco del convenio.
2. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.2. MANO DE OBRA NO CALIFICADA

1.2.2. Auxiliar contable:

Cantidad: Dos (02)
Estudios: Personal bachiller.
Funciones a desempeñar:
1. Apoyar el registro, verificación y aseguramiento de todas las causaciones derivadas durante la ejecución del convenio.
2. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.2.3. Auxiliar en sistemas:

Cantidad: Uno (01)
Estudios: Personal bachiller.
Funciones a desempeñar:
1. Apoyar la operación de los sistemas de cómputo inmersos en cada una de las actividades necesarias para el desarrollo el conven o.

2. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.2.4. Auxiliar de compras:

Cantidad: Uno (01)
Estudios: Personal bachiller.
Funciones a desempeñar:
1. Apoyar el proceso de solicitudes de cotizaciones, materiales o suministros en el marco del convenio
2. Presentar informe de actividades desarrollas al coordinador del convenio.

1.3. CAPACITACIONES

1.3.5. Taller en imagen corporativa:

Implementar seis (6) talleres en imagen corporativa, con temas relacionados a los elementos claves de una imagen corporativa, con una duración de 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Taller 1. Dirigido a 6 grupos. Total beneficiarios: 170

Ítem	Detalle
	Módulo: Imagen Corporativa
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: • Definición y componentes de la imagen corporativa. • La diferencia entre imagen y reputación. • Ejemplos de marcas exitosas y su impacto Segunda sesión 4 horas: • Elementos claves de la Imagen Corporativa • Logotipo, creación de marca • Ejercicios prácticos.
Productos:	1. Ejercicios prácticos 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional en: Diseño gráfico, comunicación social, Mercadeo y Publicidad, administración de empresas, economía, ingenierías Industrial, telecomunicaciones, de Producción, Financiera y sistemas, o afines, con estudios de posgrado.

Dos (02) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional si aplica.

Haber participado como capacitador y/o formador mínimo en un (01) proyecto de fortalecimiento empresarial en el Área de Marketing Digital, mercadeo y publicidad, diseño gráfico, comunicación social, afines o en su defecto como Docente en el Área de Marketing Digital, mercadeo y publicidad, analítica de datos, diseño gráfico, comunicación social, ciberseguridad o afines, en un término mínimo de un (01) año

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contenga la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

1.3.6. Taller en desarrollo humano y personal:

Implementar seis (6) talleres en Desarrollo Humano y Personal, con temas relacionados al fortalecimiento de habilidades blancas como: Trabajo en equipo, comunicación asertiva, resiliencia, entre otros con una duración de 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Taller 2. Dirigido a 6 grupos. Total, beneficiarios: 170	
Ítem	Detalle
	Módulo: Desarrollo Humano y Personal
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: • Resiliencia y Adaptación • Establecimiento de metas • Gestión Emocional Segunda sesión 4 horas: • Trabajo en Equipo • Liderazgo • Comunicación asertiva • Ejercicios prácticos.
Productos:	1. Ejercicios prácticos 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes. 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional en: psicología, trabajo social, comunicación social, Mercadeo y Publicidad, administración de empresas, economía, ingenierías Industrial, telecomunicaciones, de Producción, Financiera y sistemas, o afines. Seis (6) meses o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica.

Haber participado como capacitador y/o formador mínimo en un (01) proyecto de fortalecimiento empresarial en el Área de Desarrollo Humano, fortalecimiento Empresarial, gestión de talento humano, cultura organizacional o afines, o en su defecto como Docente en el Área de bienestar institucional o afines, en un término mínimo de seis (06) meses.

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

1.3.7. Taller en atención al cliente:

Implementar seis (6) talleres en Atención al Cliente, con temas relacionados al servicio y atención al cliente, con una duración de 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios.

Taller 3. Dirigido a 6 grupos. Total, beneficiarios: 170	
Ítem	Detalle
	Módulo: Atención al cliente
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: • Comunicación verbal y no verbal: claves para una interacción efectiva. • Impacto en la fidelización y satisfacción del cliente. • Escucha activa: técnicas para entender mejor al cliente Segunda sesión 4 horas: • Técnicas de resolución de problemas. • Elementos de un servicio al cliente de calidad.

	• Superando expectativas: cómo sorprender positivamente al cliente • Ejercicios prácticos.
Productos:	1. Ejercicios prácticos 2. Formato de asistencia debidamente firmado por los participantes 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional en: comunicación social, Mercadeo y Publicidad, administración de empresas economía, ingenierías o afines, con estudios de posgrado.

Dos (02) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica.

Haber participado como capacitador y/o formador mínimo en un (01) proyectos de fortalecimiento empresarial en el área de servicio al cliente, administración o afines o en su defecto como Docente en el Área o en un término mínimo de un (01) año

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debicamente firmadas en cada jornada.

1.3.8. Taller en educación digital:

Implementar seis (6) talleres en Educación Digital con temas relacionados el uso de las herramientas digitales, con una duración de 8 horas cada uno, dirigido a ciento setenta (170) beneficiarios

Ítem	Taller 4. Dirigido a 6 grupos. Total beneficiarios: 170 Detalle
	Módulo: Educación Digital
Duración:	8 horas divida en dos sesiones de 4 horas cada una.
Formato:	Talleres teóricos-Prácticos
Modo:	Presencial
Contenido:	Primera sesión 4 horas: Manejo de plataformas digitales para pagos • Conocimiento básico en el manejo de computador • Excel Básico Segunda sesión 4 horas: Word Básico • Portafolio de servicios • Ejercicios prácticos.
Productos:	1. Ejercicios prácticos 2. Formato de asistencia debicamente firmado por los participantes 3. Registro fotográfico

Profesional Capacitador:

Profesional en: Diseño gráfico, comunicación social, Mercadeo y Publicidad, administración de empresas, economía, ingenierías Industrial, telecomunicaciones, de Producción, Financiera y sistemas o afines, con estudios de posgrado.

Dos (02) años o más de experiencia profesional, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional si aplica.

Haber participado como capacitador y/o formador mínimo en un (01) proyecto de fortalecimiento empresarial en el Área de Marketing Digital, mercadeo y publicidad, diseño gráfico, comunicación social, afines o en su defecto como Docente en el Área de Marketing Digital, mercadeo y publicidad, analítica de datos, diseño gráfico, comunicación social, ciberseguridad o afines, en un término mínimo de un (01) año.

El taller incluye:

- Lugar: Salón con capacidad para mínimo 30 personas, con aire acondicionado, sillas y mesas.
- Materiales: Fotocopias, marcadores permanentes y borrables, pliegos de papel para desarrollo de ejercicios y presentaciones en grupo y planillas de asistencia.
- Video beam y computador para el capacitador.
- Honorarios Capacitador.

Producto Entregable:

Documento Técnico del informe del capacitador, que contiene la descripción de la actividad, lugar, fecha y horario, presentación power point de la temática del taller, registros fotográficos de los talleres realizados y planillas de asistencia al taller debidamente firmadas en cada jornada.

1.5. OTROS SERVICIOS:

1.5.1. Socialización del proyecto:

1. Realizar evento de bienvenida socialización de los alcances del convenio y cronograma de actividades.
2. Alquiler de espacio para la real zación del evento que incluya, logística, decoración, sonido, parqueadero, estación de agua, café y aromática, escarapelas para ciento setenta (170) beneficiarios del proyecto.

1.5.2. Evento de Clausura:

1. Realizar el evento de clausura, que incluya alquiler de auditorio, sonido, mesas, manteles y todo lo necesario para el desarrollo.
2. Realizar la entrega de los certificados o diplomas de los talleres a ciento setenta (170) beneficiarios del proyecto.

1.5.3. Almacenamiento de insumos, equipos y herramientas.

1. Alquilar un espacio o bodega para almacenar los insumos y herramientas, durante el proceso de compra de las mismas y posterior entrega a cada uno de los beneficiarios.

1.5.4. Alquiler de espacios de trabajo

1. Alquilar espacios para el desarrollo de las funciones del personal vinculado al proyecto, incluidos los equipos de cómputo necesarios para el cumplimiento de las mismas.

1.5.5. Difusión en redes sociales

1. Hacer visible en redes sociales (Facebook, Instagram), todas las actividades ejecutadas durante la etapa de ejecución del convenio.

1.5.6. Papelería

1. Adquirir artículos de papelería fotocopias, impresiones, escaneos y demás necesarios para la ejecución del proceso (no incluye material para las capaciones).

1.5.7. Estación de Cafetería

1. Contratar los servicios de estación de café, agua, aromática con sus desechables para el desarrollo de los talleres.

ADRIANA MARCELA CARVAJAL QUINTERO
Secretaria de Empleo, Empresa y Emprendimiento

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mayra Escalante		octubre 2024
Revisó	Luz Daris Ospina Vivas		octubre 2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			